



INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO TENA
Tecnología, Innovación y Desarrollo



EDUCACIÓN
INICIAL

Instrumento para facilitar el proceso de
enseñanza-aprendizaje de la asignatura

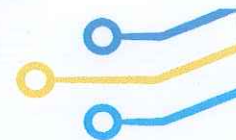
**GUÍA GENERAL DE ESTUDIO
DE LA ASIGNATURA
20250038**

**POLÍTICA PÚBLICA EN
DESARROLLO INFANTIL Y
EDUCACIÓN INICIAL**

Período académico
Primero

Octubre - 2025

ABG. JUAN CARLOS ORTIZ SERRANO



GUIA GENERAL DE ESTUDIO DE LA ASIGNATURA – POLÍTICA PÚBLICA EN DESARROLLO INFANTIL Y EDUCACIÓN INICIAL

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TENA
Carrera de Tecnología Superior en Educación Inicial

ISTT EI Primera Edición – Tena, Octubre 2025

SIN ISBN

Instituto Superior Tecnológico Tena
Km. 1 1/2 Vía Tena - Archidona
Tena, Ecuador

Este texto ha sido sometido a un proceso de evaluación por pares internos. El contenido se puede citar y reproducir, siempre que se reconozca los créditos correspondientes, refiriendo.

AUTOR(ES) - REDACCIÓN Y FORMULACIÓN DE CONTENIDOS

Abg. Juan Carlos Ortiz Serrano

Profesor del Instituto Superior Tecnológico Tena

REVISIÓN DE PARES

Mg. Alvaro Santiago Toalombo Díaz
Mg. Henry Fabian Chango Chango
Mg. Duarte Mora Martha Janina
Lcda. María Campoverde Encalada
Mg. Danilo Alexander Zamora Núñez
Comisión de revisión técnica de guías de estudio del Instituto Superior Tecnológico Tena

APROBACIÓN

Mg. Danilo Alexander Zamora Núñez
Coordinador de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

Impreso y hecho en Ecuador.

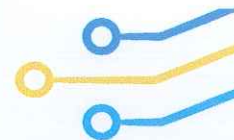
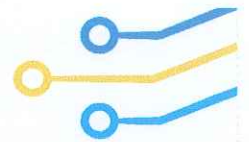


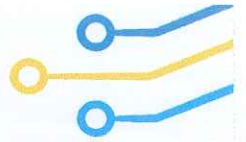
TABLA DE CONTENIDO

GUIA GENERAL DE ESTUDIO DE LA ASIGNATURA.....	6
DATOS GENERALES DE LA ASIGNATURA	6
PRERREQUISITOS Y CORREQUISITOS	6
DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA.....	6
OBJETIVO GENERAL.....	7
CONTRIBUCIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LA ASIGNATURA AL PERFIL DE EGRESO DE LA CARRERA.....	7
CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA (descripción mínima de contenidos de la asignatura)...	8
ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS Y RECURSOS DIDÁCTICOS.....	9
BIBLIOGRAFÍA.....	10
DESCRIPTIVA DE LAS COMPETENCIAS DE LA GUÍA DE POLÍTICA PÚBLICA EN DESARROLLO INFANTIL Y EDUCACIÓN INICIAL.....	11
Competencias Específicas.....	11
UNIDAD 1: POLÍTICAS EDUCATIVAS Y NORMATIVA INTERNACIONAL	12
1.1. DIAGRAMA DE APRENDIZAJE	13
1.1. Convención de Derechos del Niño.....	15
1.2. La declaración de Jomtien (1990).....	18
1.3. La Declaración de Dakar (2000).....	21
1.4. Conferencia Mundial sobre las Necesidades Educativas Especiales.....	24
1.5. La Declaración de Incheon (2015)	27
1.6. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).....	30
1.2. Políticas educativas internacionales y su impacto en las políticas nacionales	32
UNIDAD 2: POLÍTICAS NACIONALES QUE GARANTIZAN LA EDUCACIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA.....	35
1.3. DIAGRAMA DE APRENDIZAJE	36
3.1. Derechos de la primera infancia de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador.....	37
3.2. La Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional	39
3.3. Código de la Niñez y Adolescencia: derechos supervivencia, desarrollo, participación y protección.....	43
3.3.1. Derechos de Supervivencia.....	43
3.3.2. Derechos de Desarrollo	44
3.3.3. Derechos de Participación.....	45





3.3.4.	Derechos de Protección.....	46
3.4.	Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento: Educación Inicial.....	47
3.5.	El Plan Nacional de Desarrollo.....	48
3.6.	Construcción y desarrollo de las políticas públicas educativas en el contexto histórico de la educación en el Ecuador.	49
UNIDAD 3: POLÍTICAS Y PROCESOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.....		52
DIAGRAMA DE APRENDIZAJE.....		53
3.1.	Análisis de las barreras que impiden el cumplimiento de las políticas públicas para la inclusión de la diversidad.....	54
3.1.1.	Barreras que impiden su cumplimiento.....	54
a)	Barreras estructurales.....	54
b)	Barreras culturales y sociales.....	55
c)	Barreras institucionales.....	55
d)	Barreras normativas y legales.....	56
e)	Barreras actitudinales.....	56
3.2.	Análisis de la capacidad de inclusión de las políticas ecuatorianas en las instituciones de educación especializada (IEE).....	57
	¿Qué son las IEE en el Ecuador?.....	57
3.2.1.	Marco normativo ecuatoriano sobre inclusión educativa.....	57
3.2.2.	Objetivo de las políticas inclusivas en las IEE.....	58
3.2.3.	Capacidad de inclusión real: análisis crítico.....	58
3.3.	Las Unidades Distritales de Apoyo la Inclusión (UDAI).....	59
3.3.1.	Concepto y naturaleza de las UDAI.....	59
3.3.2.	Marco normativo y fundamento legal.....	60
3.3.3.	Objetivos y misión de las UDAI.....	61
3.3.4.	Funciones principales de las UDAI.....	61
3.3.5.	Equipo multidisciplinario y su rol.....	61
3.3.6.	Relación de las UDAI con la Educación Inicial.....	62
3.3.7.	Articulación interinstitucional.....	62
3.3.8.	Importancia de las UDAI en las políticas de inclusión educativa.....	62
3.4.	Políticas de protección de derechos: Los Consejos Cantonales de protección de derechos.....	63
3.4.1.	Políticas de protección de derechos.....	63
a)	Concepto y sentido de las políticas de protección de derechos.....	63

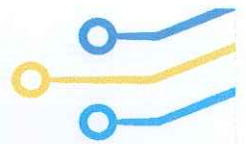


b)	Marco normativo que sustenta las políticas de protección.....	64
c)	Objetivos de las políticas de protección de derechos.....	64
d)	Sistema y organismos de protección de derechos.....	65
e)	Importancia de las políticas de protección en la Educación Inicial.....	65
f)	Rol del educador infantil en la protección de derechos.....	65
3.4.2.	Los Consejos Cantonales de Protección de Derechos.....	67
a)	Marco legal y fundamento normativo.....	67
b)	Funciones y atribuciones principales.....	67
c)	Relación con las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.....	68
d)	Importancia de los Consejos Cantonales en la Educación Inicial.....	68
e)	Relevancia para la formación en Educación Inicial.....	69
ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PARES.....		70



GUIA GENERAL DE ESTUDIO DE LA ASIGNATURA

DATOS GENERALES DE LA ASIGNATURA						
Carrera	Educación Inicial		Nombre asignatura		Política Pública en Desarrollo Infantil y Educación Inicial	
Modalidad	Dual		Campo de Formación		Educación	
Jornada	Vespertina - Intensiva		Unidad de Organización Curricular		Profesional	
Período académico	Primero		Código de la asignatura		TSEI-105	
Distribución de horas en las actividades de aprendizaje			Nº Total de horas de la asignatura		48	
Nº de horas Docencia	16	Nº de horas Aprendizaje Práctico Experimental			Nº de horas Autónomo	8
		En contacto con docente	16	Autónomo		
PRERREQUISITOS Y CORREQUISITOS						
Prerrequisitos de la asignatura			Correquisitos de la asignatura			
Asignatura		Código	Asignatura		Código	
Diseño y aplicación de recursos educativos de educación Inicial						
DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA						
<p>La asignatura de Política Pública en Desarrollo Infantil y Educación Inicial se enfoca en analizar, comprender y evaluar las políticas públicas que influyen en el desarrollo infantil y la educación en los primeros años de vida. Este curso tiene como objetivo principal que los estudiantes adquieran un conocimiento profundo sobre las normativas, programas y estrategias implementadas por los gobiernos y otras organizaciones que impactan la formación, bienestar y derechos de los niños desde su nacimiento hasta los primeros años escolares.</p>						

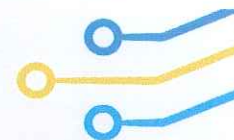


OBJETIVO GENERAL

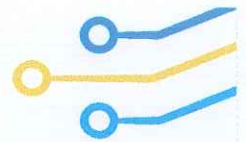
Desarrollar en los estudiantes la capacidad de analizar, diseñar y evaluar políticas públicas orientadas al desarrollo integral de la primera infancia y la educación inicial, promoviendo la creación de entornos educativos inclusivos, equitativos y de calidad, que respeten y garanticen los derechos de los niños y niñas, contribuyendo así al bienestar infantil y al fortalecimiento de una sociedad más justa.

CONTRIBUCIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LA ASIGNATURA AL PERFIL DE EGRESO DE LA CARRERA

Resultados de aprendizaje de la asignatura	Resultados de aprendizaje del perfil de egreso de la carrera	Contribución (alta – media – baja)
Conoce y comprende las políticas públicas educativas internacionales y su relación con los procesos del sistema educativo de educación inicial y desarrollo infantil.	Conoce la normativa de atención integrada a la primera infancia.	Baja
Aplica las políticas educativas nacionales en el contexto de educación inicial y desarrollo infantil.	Implementa ambientes y experiencias de aprendizaje para el fortalecimiento de los procesos de enseñanza aprendizaje, utilizando recursos y estrategias lúdicas en el desarrollo de la primera infancia, promoviendo el trabajo colaborativo y el bienestar integral.	Media
Diseña e implementa propuestas innovadoras enmarcadas dentro de las políticas educativas que promueven la inclusión educativa de la diversidad Equidad de Género: El estudiante es	Aplica propuestas didácticas innovadores en la educación inicial dentro de los contextos interculturales.	Alta



<p>capaz de analizar críticamente las prácticas educativas actuales y su impacto en la reproducción de estereotipos de género y desigualdades.</p>		
<p>CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA (descripción mínima de contenidos de la asignatura)</p>		
<p>Unidad 1: Políticas educativas y normativa internacional</p> <p>1.1. Convención de Derechos del Niño.</p> <p>1.2. La declaración de Jomtien</p> <p>1.3. La Declaración de Dakar</p> <p>1.4. La Conferencia Mundial sobre las necesidades educativas especiales.</p> <p>1.5. La Declaración de Incheon</p> <p>1.6. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible</p> <p>1.7. Políticas educativas internacionales y su impacto en las políticas nacionales</p>		
<p>Unidad 2: Políticas nacionales que garantizan la educación en la primera infancia.</p> <p>2.1. Derechos de la primera infancia de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador.</p> <p>2.2. La Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional</p> <p>2.3. Código de la Niñez y Adolescencia: derechos supervivencia, desarrollo, participación y protección</p> <p>2.4. Ley Orgánica de Educación Intercultural y su reglamento: educación inicial</p> <p>2.5. El Plan nacional de desarrollo</p> <p>2.6. Construcción y desarrollo de las políticas públicas educativas en el contexto histórico de la educación en el Ecuador.</p>		
<p>Unidad 3: Políticas y procesos de inclusión educativa</p> <p>3.1. Análisis de las barreras que impiden el cumplimiento de las políticas públicas para la inclusión de la diversidad</p>		



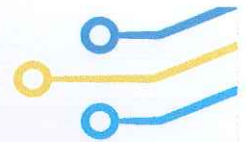
- 3.2. Análisis de la capacidad de inclusión de las políticas ecuatorianas establecidas en las instituciones de educación especializada IEE
- 3.3. Las Unidades Distritales de Apoyo la Inclusión (UDAI).
- 3.4. Políticas de protección de derechos: Los Consejos Cantonales de protección de derechos.

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS Y RECURSOS DIDÁCTICOS

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS	HABILIDADES BLANDAS	FINALIDAD
Activas para la enseñanza y aprendizaje	Valores vinculados a la autonomía del sujeto: confianza, crítica y autocrítica, honestidad, integridad	<ul style="list-style-type: none"> • Generar confianza/ Promover el pensamiento crítico. • Permite a los estudiantes cumplir un rol activo dentro de su formación. • Construye una sociedad participante.
Aprendizaje y trabajo cooperativo	Valores elementales de convivencia y civilidad: crítica y autocrítica, tolerancia, empatía, respeto, justicia, lealtad, paciencia	<ul style="list-style-type: none"> • Promover un ambiente de colaboración/ trabajo en equipo/ Saber escuchar/Promover el pensamiento crítico/ fomentar el liderazgo/ adaptabilidad. • Mantener una comunicación abierta con el equipo/ tolerancia a los errores, aceptar y aprender de las críticas. • Fomentar el sentido de pertenencia
Aprendizaje individual	Valores vinculados a la autonomía del sujeto: responsabilidad, honestidad, integridad, efectividad, autonomía	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar la asimilación del contenido por parte del estudiante/ Plantear preguntas para promover la comunicación efectiva /Promover el pensamiento crítico • Lectura comprensiva para fijar contenidos/ Promover el pensamiento crítico
RECURSOS DIDÁCTICOS		
MATERIALES CONVENCIONALES	<i>Material impreso: libros, folletos, fotocopias, periódicos, etc.</i>	
	<i>Tableros didácticos: pizarra</i>	
	<i>Imágenes fijas proyectables (fotos): diapositivas y fotografías.</i>	



MATERIALES			
AUDIOVISUALES	<i>Materiales audiovisuales (vídeo): películas y videos</i>		
NUEVAS TECNOLOGÍAS	<i>Programas informáticos: procesador de palabras, hojas de cálculo, presentaciones</i>		
	<i>Servicios telemáticos: páginas web, plataforma EVA, correo electrónico, google drive, canva.</i>		
BIBLIOGRAFÍA			
Bibliografía Básica de la Asignatura:		Físico	Digital
Asamblea Nacional. (2020) Código de la Niñez y la Adolescencia. Editorial Corporación de Estudios y Publicaciones			X
Constitución de la República del Ecuador, Talleres Corporación de Estudios y Publicaciones, Ecuador, Pag. 8, 9, 109. ISBN: 978-9978-86-811-9, Número de inventario en biblioteca: ISTT-ADM-0350		X	
UNESCO. (22 de Noviembre de 2021). Educación 2030, Declaración de Incheon. Obtenido de https://www.gcedclearinghouse.org/sites/default/files/resources/245656s.pdf			X
UNICEF. (2019). Para cada niño, todos los derechos. Obtenido de https://www.unicef.org/media/63381/file/Convencion-derechos-nino-en-encrucijada-2019.pdf			X
Bibliografía de consulta de la Asignatura:		Físico	Digital
Educación, M. d. (2011). Ley orgánica de educación Intercultural LOEI. 1era Ed, Quito: Ministerio de Educación, pag. 30, 39, 42, 57, ISBN: S/N ISTT-GOT-0211.		X	



DESCRIPTIVA DE LAS COMPETENCIAS DE LA GUÍA DE POLÍTICA PÚBLICA EN DESARROLLO INFANTIL Y EDUCACIÓN INICIAL

La asignatura Política Pública en Desarrollo Infantil y Educación Inicial busca que el estudiante comprenda y analice el marco normativo y legislativo vigente en materia de infancia, desarrolle la capacidad de aplicar lineamientos y estrategias institucionales para garantizar los derechos de los niños y niñas en contextos educativos y comunitarios, asuma una postura ética y crítica frente a las políticas públicas promoviendo inclusión y equidad, investigue y evalúe su impacto en el desarrollo infantil mediante metodologías de análisis y sistematización de experiencias, y comunique con claridad y fundamento técnico sus reflexiones y propuestas, articulando teoría, práctica y normativa vigente con responsabilidad social y compromiso profesional..

Competencias Específicas

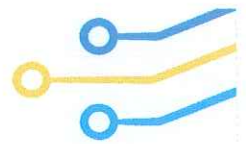
Unidad 1: Políticas educativas y normativa internacional

- Identificar, interpretar y aplicar los marcos jurídicos y lineamientos internacionales relacionados con los derechos de la niñez y la educación inicial.
- Analizar su coherencia con las políticas educativas nacionales y valorar su aplicabilidad en contextos locales y comunitarios

Unidad 2: Políticas nacionales que garantizan la educación en la primera infancia.

Identificar y analizar las leyes, planes y programas estatales orientados a la protección integral y educación de los niños y niñas desde los primeros años de vida.

- Evaluar y proponer mejoras a la implementación de estas políticas en los contextos locales y comunitarios, consolidando un rol profesional crítico, ético y comprometido con la garantía de los derechos de la primera infancia en el marco del sistema educativo ecuatoriano.



Unidad 3: Políticas y procesos de inclusión educativa

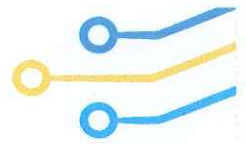
- Comprender e interpretar los marcos normativos y lineamientos nacionales e internacionales que promueven la inclusión, la equidad y la no discriminación en el ámbito educativo.
- Evaluar y adaptar los procesos educativos para garantizar la participación plena de estudiantes con necesidades educativas especiales o en situación de vulnerabilidad, fomentando el respeto a los derechos humanos y la convivencia armónica.

UNIDAD 1: POLÍTICAS EDUCATIVAS Y NORMATIVA INTERNACIONAL

- 1.1. Convención de Derechos del Niño.
- 1.2. La declaración de Jomtien
- 1.3. La Declaración de Dakar
- 1.4. La Conferencia Mundial sobre las necesidades educativas especiales.
- 1.5. La Declaración de Incheon
- 1.6. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible
- 1.7. Políticas educativas internacionales y su impacto en las políticas nacionales

Resultado de Aprendizaje

Conoce y comprende las políticas públicas educativas internacionales y su relación con los procesos del sistema educativo de educación inicial y desarrollo infantil.



1.1. DIAGRAMA DE APRENDIZAJE

Marco Global de Políticas Educativas

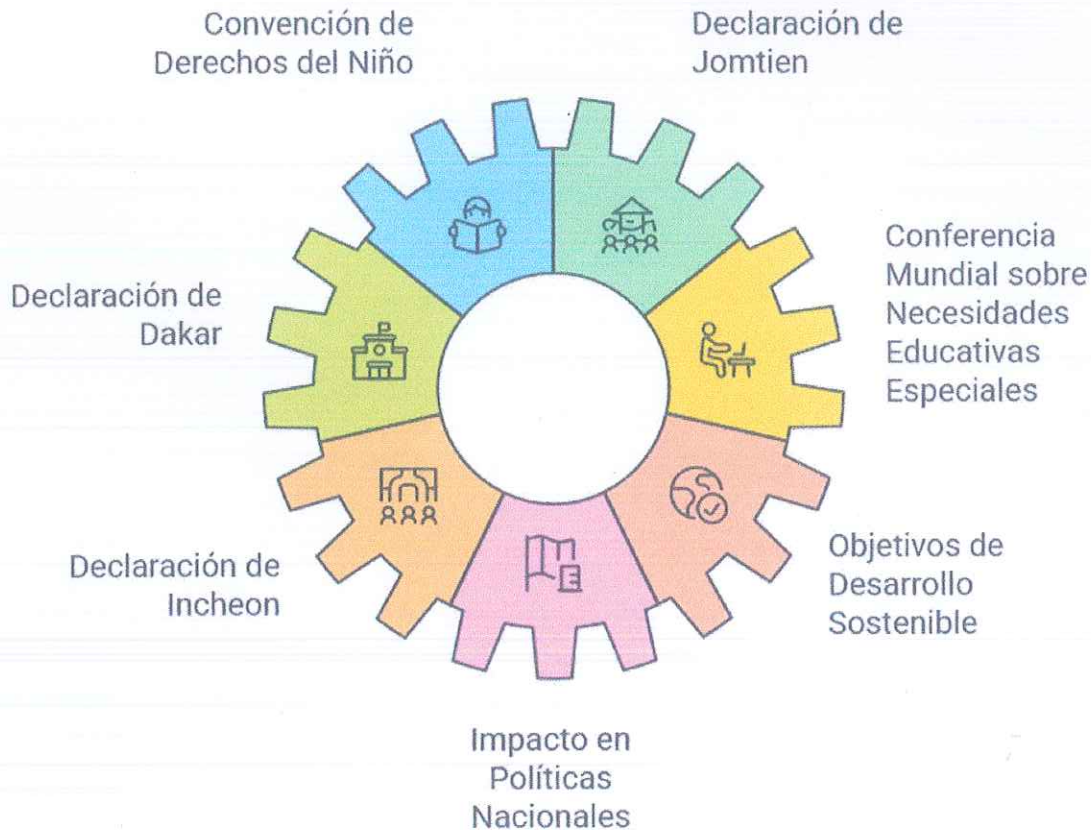
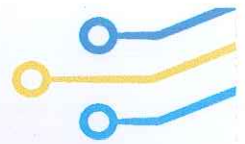


Figura 1: Diagrama de Aprendizaje

SÍNTESIS

Políticas educativas y normativa internacional estudia el marco legal y conceptual que orienta la educación infantil a nivel global, regional y nacional, analizando las políticas impulsadas por organismos como la UNESCO, ONU y UNICEF, así como instrumentos clave como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Agenda 2030 que garantizan el acceso universal, la equidad, la inclusión y la calidad educativa; en el ámbito nacional, revisa la Constitución, leyes y reglamentos que establecen la gratuidad, obligatoriedad, interculturalidad y corresponsabilidad en la educación inicial; además, aborda los procesos de inclusión educativa destinados a eliminar barreras de aprendizaje y participación para grupos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la equidad de género, el respeto a la diversidad cultural y lingüística y la accesibilidad; en conjunto,



la unidad brinda al estudiante las bases para comprender y aplicar estas políticas y normativas en su práctica profesional, fortaleciendo la gestión educativa y garantizando los derechos de la niñez en contextos locales y globales.

UNIDAD 1: POLÍTICAS EDUCATIVAS Y NORMATIVA INTERNACIONAL

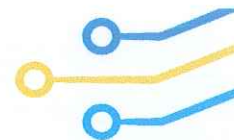
Conceptos y Generalidades

Políticas Educativas se entiende como el conjunto de principios, lineamientos, decisiones y acciones estratégicas formuladas por el Estado —y en ocasiones en articulación con organismos internacionales— orientadas a garantizar el derecho a la educación de calidad para toda la población. Estas políticas se expresan en marcos normativos, planes, programas y proyectos que buscan organizar, regular y orientar los sistemas educativos en función de objetivos sociales, económicos y culturales. Su propósito central es responder a necesidades colectivas, como la equidad, la inclusión, la pertinencia y la eficiencia del servicio educativo, asegurando condiciones para el acceso, permanencia, aprendizaje y culminación exitosa de los diferentes niveles de enseñanza.

Desde una perspectiva investigativa, las políticas educativas no solo son disposiciones legales o administrativas, sino también procesos dinámicos de construcción social que reflejan intereses, valores y prioridades de una sociedad en un momento histórico determinado. Implican un diálogo entre actores estatales, comunidades educativas, sociedad civil y organismos internacionales, y se ven influenciadas por factores económicos, políticos y culturales. En este sentido, las políticas educativas son instrumentos de transformación social que buscan garantizar la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de los individuos, al mismo tiempo que fortalecen la cohesión y el progreso de la sociedad.

Normativa Internacional hace referencia al conjunto de tratados, convenciones, acuerdos, declaraciones y directrices emitidas por organismos multilaterales —como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la UNESCO, la UNICEF, entre otros— que establecen principios, estándares y obligaciones comunes para los Estados en materia de derechos humanos, desarrollo social y, de manera particular, en educación. Estas normas internacionales tienen como propósito garantizar la protección de derechos fundamentales, promover la igualdad, la no discriminación y





la inclusión, y orientar a los países en la formulación de políticas públicas coherentes con compromisos globales. En el ámbito educativo, la normativa internacional incluye documentos como la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (1990), la Declaración de Incheon y Marco de Acción para la Agenda 2030 (2015), así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que establecen metas específicas para asegurar una educación inclusiva, equitativa y de calidad a lo largo de toda la vida.

Desde una perspectiva investigativa, la normativa internacional funciona como un marco de referencia que articula los esfuerzos nacionales con compromisos globales, proporcionando parámetros mínimos y mecanismos de supervisión que fomentan la rendición de cuentas y la cooperación entre países. Su carácter vinculante o no vinculante depende de la naturaleza del instrumento jurídico, pero en todos los casos influye en la elaboración de leyes nacionales, en la planificación educativa y en la consolidación de sistemas que respeten y garanticen los derechos de la niñez y de las poblaciones vulnerables.

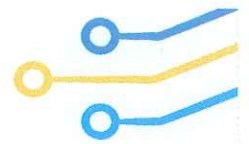
1.1. Convención de Derechos del Niño.



Figura 2: Convención de Derechos del Niño

Antecedentes históricos y adopción

La CDN surge como respuesta al reconocimiento progresivo de que los niños no son solo “objetos de protección”, sino sujetos plenos de derechos. Antes de 1989 existían instrumentos como la Declaración de Ginebra (1924) y la Declaración de los Derechos del Niño (1959), pero carecían de fuerza vinculante. Tras una década de negociaciones en la ONU, el 20 de noviembre de 1989 la Asamblea General adoptó la Convención, entrando en vigor el 2 de septiembre de 1990. Desde



entonces, ha alcanzado la ratificación casi universal: 196 Estados Partes, con la excepción de Estados Unidos, que la ha firmado pero no ratificado.

Estructura de la Convención

- **Derechos sustantivos**

Art. 1: Define a “niño” como todo ser humano menor de 18 años, salvo que la mayoría de edad se alcance antes por la legislación nacional.

Art. 2: Principio de no discriminación: ningún niño puede ser objeto de discriminación por raza, sexo, idioma, religión, origen, condición económica o cualquier otra circunstancia.

Art. 3: Interés superior del niño como consideración primordial en todas las medidas.

Art. 6: Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo.

Art. 12–17: Derechos de participación (ser escuchado, libertad de expresión, acceso a información adecuada).

Art. 19 y 34–36: Protección contra todas las formas de violencia, abuso, explotación sexual y económica.

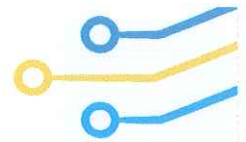
Art. 28–31: Derechos a la educación, al descanso, al juego y a la vida cultural.

Art. 37–40: Derechos frente a la justicia juvenil: prohibición de tortura, detención arbitraria, penas crueles, derecho a asistencia legal.

Principios fundamentales

Cuatro principios transversales orientan la interpretación de todos los artículos:

- No discriminación (art. 2): todos los niños gozan de los mismos derechos, sin distinción de raza, sexo, idioma, religión, origen, discapacidad o situación social.
- Interés superior del niño (art. 3): criterio primordial en todas las decisiones que los afecten, tanto en políticas públicas como en procesos judiciales o administrativos.
- Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo (art. 6): obliga a los Estados a garantizar condiciones de salud, nutrición, seguridad y un ambiente propicio para el desarrollo integral.



- Participación (art. 12): derecho a expresar opiniones y a que estas sean debidamente tomadas en cuenta según su edad y madurez.

Derechos consagrados

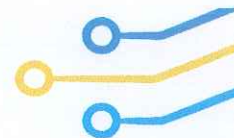
La CDN reconoce un catálogo amplio de derechos que abarcan todas las dimensiones del desarrollo infantil:

- Derechos de identidad: nombre, nacionalidad y filiación (arts. 7 y 8).
- Derecho a vivir con la familia y a no ser separado arbitrariamente de los padres (arts. 9 y 10).
- Protección especial: contra maltrato (art. 19), explotación sexual (art. 34), tráfico y venta (art. 35), consumo de drogas (art. 33) y reclutamiento forzoso (art. 38).
- Salud: acceso a servicios sanitarios, nutrición adecuada y medidas para reducir mortalidad infantil (art. 24).
- Educación: derecho a la educación primaria gratuita y obligatoria (art. 28) y a una formación que promueva el respeto a los derechos humanos, la paz, la igualdad y la identidad cultural (art. 29).
- Recreación y cultura: derecho al descanso, esparcimiento, juego y participación cultural (art. 31).
- Protección en justicia juvenil: garantías procesales especiales cuando el niño infringe la ley penal (art. 40).

Educación y primera infancia

La educación inicial y la atención integral en la primera infancia están implícitamente cubiertas en varios artículos (6, 18, 24, 28, 29, 31). El Comité de los Derechos del Niño subraya que los niños desde el nacimiento son titulares de derechos y que los Estados deben invertir en programas de cuidado, nutrición, estimulación temprana y educación preescolar. Esto vincula directamente la CDN con políticas educativas para garantizar el desarrollo integral en los primeros años de vida.

Ratificación en Ecuador



Ecuador firmó la CDN el 26 de enero de 1990 y la ratificó el 23 de marzo de 1990; desde entonces está plenamente vigente en el país. La CDN ha influido en la Constitución de 2008, en el Código de la Niñez y Adolescencia y en las políticas públicas que priorizan la protección integral y la educación inicial como derecho garantizado por el Estado.

La CDN es el instrumento jurídico más influyente en materia de infancia. Ha transformado la manera en que los Estados diseñan sus leyes y políticas educativas, de salud y de protección social. Supone un cambio de paradigma: los niños ya no son receptores pasivos de ayuda, sino protagonistas de sus derechos. En educación, ha impulsado la universalización de la enseñanza primaria, la ampliación de la cobertura de educación inicial, la inclusión de grupos vulnerables y la incorporación de enfoques de interculturalidad, equidad de género y accesibilidad.

La Convención sobre los Derechos del Niño es un tratado universal, vinculante y de alcance transformador, que reconoce a la infancia como titular de derechos plenos, obliga a los Estados a garantizar su cumplimiento y establece mecanismos de supervisión internacional. Su aplicación efectiva en el ámbito educativo constituye la base para lograr sociedades más justas, equitativas e inclusivas.

1.2. La declaración de Jomtien (1990)

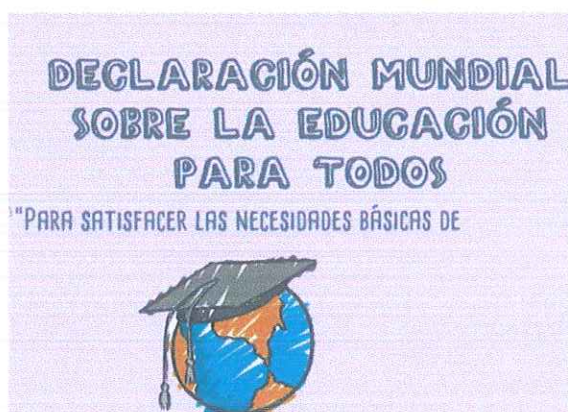
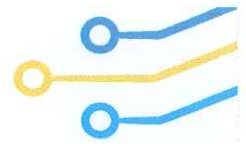


Figura 3: La declaración de Jomtien

Antecedentes históricos y adopción

Durante las décadas de 1970 y 1980, la comunidad internacional evidenció profundas brechas en el acceso, permanencia y calidad de la educación básica, especialmente en países en vías de



desarrollo. Millones de niñas, niños, jóvenes y adultos permanecían excluidos del sistema educativo, mientras que otros no alcanzaban aprendizajes fundamentales.

En este contexto, la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos se celebró en Jomtien, Tailandia, del 5 al 9 de marzo de 1990, convocada por la UNESCO, UNICEF, el PNUD y el Banco Mundial. Como resultado, se adoptó la Declaración Mundial sobre Educación para Todos y su correspondiente Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje, conocidos conjuntamente como la Declaración de Jomtien.

Este instrumento marcó un hito al reconocer la educación como un derecho humano fundamental y como una condición indispensable para el desarrollo social, económico y cultural de los pueblos.

Estructura de la Declaración

La Declaración de Jomtien se organiza en dos documentos principales:

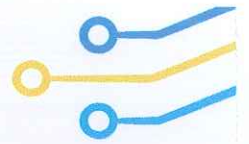
1. Declaración Mundial sobre Educación para Todos, que establece los principios, compromisos y objetivos generales.
2. Marco de Acción, que propone estrategias, prioridades y responsabilidades para implementar dichos compromisos.

Principios fundamentales

La Declaración de Jomtien se sustenta en varios principios esenciales:

- La educación como derecho humano fundamental, inherente a todas las personas.
- Equidad e inclusión, priorizando a los grupos históricamente excluidos.
- Universalidad, garantizando educación para niños, jóvenes y adultos.
- Calidad educativa, no solo acceso, sino aprendizajes significativos.
- Responsabilidad compartida, involucrando al Estado, la familia, la comunidad y la sociedad civil.
- Aprendizaje a lo largo de la vida, reconociendo múltiples espacios y modalidades educativas.

Derechos consagrados



La Declaración reconoce el derecho de todas las personas a satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje, las cuales incluyen:

- Herramientas esenciales de aprendizaje (lectura, escritura, expresión oral, cálculo, resolución de problemas).
- Contenidos básicos (conocimientos, habilidades, valores y actitudes necesarios para vivir con dignidad).

Se enfatiza el derecho a:

- Acceso universal a la educación básica.
- Permanencia en el sistema educativo.
- Educación pertinente, relevante y culturalmente adecuada.
- Igualdad de oportunidades educativas, sin discriminación.

Educación y primera infancia

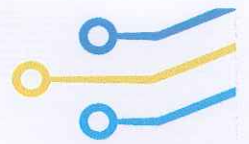
La Declaración de Jomtien reconoce explícitamente la importancia de la educación y el cuidado en la primera infancia como base del desarrollo integral del ser humano.

Se establece que el aprendizaje comienza desde el nacimiento y que la atención integral a la primera infancia contribuye de manera decisiva al desarrollo cognitivo, social, emocional y físico de niñas y niños, por lo que los programas de educación inicial deben articularse de forma coordinada con los servicios de salud, nutrición y protección, reconociendo además que la inversión en la primera infancia constituye un factor clave para reducir las desigualdades educativas en etapas posteriores.

Este enfoque sentó las bases para políticas públicas orientadas a la educación inicial integral, especialmente relevantes para la formación en desarrollo infantil y educación inicial.

Ratificación y aplicación en Ecuador

Ecuador, como Estado miembro de la UNESCO y signatario de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, adoptó los principios de la Declaración de Jomtien como referencia para sus políticas educativas.



Posteriormente, Ecuador reafirmó estos compromisos en foros internacionales como la Declaración de Dakar (2000) y la Declaración de Incheon (2015), alineando la Educación para Todos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Importancia de la Declaración de Jomtien

La Declaración de Jomtien constituye un referente histórico y normativo fundamental, al establecer que la educación básica y la atención a la primera infancia son pilares del desarrollo humano, la justicia social y la construcción de sociedades más equitativas e inclusivas.

1.3. La Declaración de Dakar (2000)

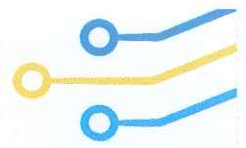


Figura 4: La Declaración de Dakar

Antecedentes históricos y adopción

Diez años después de la Declaración de Jomtien (1990), la comunidad internacional evaluó los avances alcanzados en materia de Educación para Todos (EPT). Si bien se registraron progresos, persistían profundas desigualdades en el acceso, permanencia y calidad educativa, especialmente en contextos de pobreza, exclusión social y desigualdad de género.

Ante esta realidad, se convocó el Foro Mundial sobre la Educación, celebrado en Dakar, Senegal, del 26 al 28 de abril del año 2000, con la participación de gobiernos, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil. Como resultado, se adoptó la Declaración de Dakar: Educación para Todos – Cumplir nuestros compromisos comunes, junto con un Marco de Acción.



La Declaración de Dakar reafirmó los principios de Jomtien y estableció metas claras y medibles para ser alcanzadas hasta el año 2015, consolidando la educación como un derecho humano fundamental y una prioridad del desarrollo sostenible.

Estructura de la Declaración

La Declaración de Dakar se compone de dos elementos centrales:

1. La Declaración de Dakar, que recoge los compromisos políticos de los Estados.
2. El Marco de Acción de Dakar, que define objetivos, estrategias, mecanismos de seguimiento y responsabilidades.

El Marco de Acción se organiza en torno a seis objetivos de Educación para Todos, acompañados de orientaciones para su implementación a nivel nacional, regional e internacional.

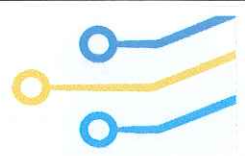
Principios fundamentales

La Declaración de Dakar se fundamenta en los siguientes principios:

- La educación como derecho humano universal, esencial para el ejercicio de otros derechos.
- Equidad y justicia social, con énfasis en poblaciones vulnerables.
- Igualdad de género, eliminando disparidades en todos los niveles educativos.
- Calidad de la educación, garantizando aprendizajes relevantes y efectivos.
- Responsabilidad del Estado, como garante principal del derecho a la educación.
- Participación social, involucrando a familias, comunidades y sociedad civil.
- Educación a lo largo de la vida, desde la primera infancia hasta la adultez.

Derechos consagrados

La Declaración de Dakar reafirma el derecho de todas las personas a una educación básica de calidad, reconociendo como derechos fundamentales el acceso universal a la educación inicial, básica y a la alfabetización de adultos, la permanencia y culminación de la educación básica obligatoria, la educación inclusiva sin discriminación por género, etnia, discapacidad o condición socioeconómica, la promoción de aprendizajes pertinentes que respondan a las necesidades individuales y sociales, y la garantía de una educación gratuita y obligatoria, especialmente en los niveles básicos.



Estos derechos se orientan a garantizar la dignidad humana, la participación ciudadana y el desarrollo integral.

Educación y primera infancia

Uno de los aportes más relevantes de la Declaración de Dakar es el fortalecimiento del enfoque de atención y educación de la primera infancia. El primer objetivo de la EPT establece:

“Extender y mejorar la protección y educación integrales de la primera infancia, especialmente para los niños más vulnerables y desfavorecidos”.

En este sentido, la Declaración promueve:

- Programas integrales de desarrollo infantil temprano.
- Articulación entre educación, salud, nutrición y protección.
- Atención prioritaria a niñas y niños en situación de pobreza o riesgo.
- Políticas públicas sostenibles para garantizar igualdad de oportunidades desde los primeros años de vida.

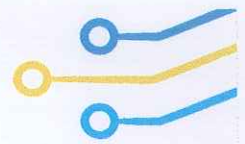
Este enfoque reconoce que la inversión en la primera infancia es clave para el éxito educativo futuro y la reducción de desigualdades sociales.

Ratificación y aplicación en Ecuador

Ecuador, como Estado miembro de la UNESCO, asumió los compromisos de la Declaración de Dakar, integrándolos progresivamente en su normativa y políticas públicas educativas.

Su aplicación se evidencia en:

- El reconocimiento constitucional de la educación como derecho fundamental y deber prioritario del Estado.
- La ampliación y fortalecimiento de la educación inicial y la educación general básica.
- Políticas orientadas a la inclusión, equidad y calidad educativa.
- Programas de alfabetización y reducción del rezago educativo.



Asimismo, Ecuador reafirmó estos compromisos en marcos posteriores como la Declaración de Incheon (2015) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente el ODS 4: Educación de calidad.

Importancia de la Declaración de Dakar

La Declaración de Dakar consolidó un marco internacional de acción educativa, estableciendo metas concretas y mecanismos de seguimiento. Su énfasis en la primera infancia, la equidad y la calidad educativa la convierte en un referente clave para la formulación de políticas públicas y la formación de profesionales en educación inicial y desarrollo infantil integral.

1.4. Conferencia Mundial sobre las Necesidades Educativas Especiales



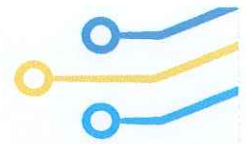
Figura 5: Conferencia Mundial sobre las Necesidades Educativas Especiales

¿Qué es la Declaración de Salamanca?

La Declaración de Salamanca surge de la *Conferencia Mundial sobre las Necesidades Educativas Especiales*, realizada en Salamanca, España, en 1994, organizada por la UNESCO. Su propósito principal es promover una educación inclusiva, donde todas las niñas y niños aprendan juntos, sin discriminación, respetando sus diferencias y necesidades.

Este documento es clave para la formación en Educación Inicial, porque establece que la inclusión debe comenzar desde la primera infancia.

Antecedentes históricos y adopción



Antes de 1994, los niños y niñas con discapacidad o con dificultades de aprendizaje eran atendidos, en muchos casos, en instituciones separadas. Esto generaba exclusión y desigualdad.

La Conferencia de Salamanca propuso un cambio de enfoque fundamental al plantear el tránsito de la educación especial segregada hacia la educación inclusiva, reconociendo que todas las niñas y niños pueden aprender y que son las escuelas las que deben adaptarse a las necesidades y características de los estudiantes, y no los estudiantes a las exigencias del sistema educativo.

Como resultado, los países participantes adoptaron la Declaración de Salamanca y su Marco de Acción, comprometiéndose a transformar sus sistemas educativos.

Estructura de la Declaración

La Declaración de Salamanca está compuesta por:

- La Declaración, que establece principios y compromisos.
- El Marco de Acción, que orienta cómo aplicar la inclusión en las instituciones educativas.

El Marco de Acción aborda aspectos como:

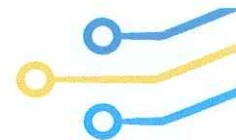
- Políticas educativas inclusivas.
- Adaptaciones curriculares.
- Formación docente.
- Apoyo a las familias.

Principios fundamentales

Para Educación Inicial, los principios más importantes son:

- Educación para todos: ninguna niña o niño debe quedar fuera del sistema educativo.
- Inclusión: las aulas deben recibir a estudiantes con y sin necesidades educativas especiales.
- Respeto a la diversidad: cada niño y niña aprende a su propio ritmo.
- Igualdad de oportunidades: todos tienen derecho a aprender y desarrollarse.
- Participación de la familia: la familia es parte fundamental del proceso educativo.

Derechos consagrados



La Declaración de Salamanca reconoce que las niñas y niños tienen derecho a:

- Recibir educación en instituciones regulares.
- Aprender en un ambiente de respeto, afecto y seguridad.
- Recibir apoyos pedagógicos cuando los necesiten.
- No ser discriminados por discapacidad, género, cultura o condición social.

Estos derechos deben garantizarse especialmente en la educación inicial, donde se forman las bases del desarrollo integral.

Educación y primera infancia

La Declaración de Salamanca destaca que la atención temprana es fundamental, especialmente en la Educación Inicial, ya que implica identificar oportunamente las necesidades educativas especiales, aplicar estrategias de estimulación temprana, trabajar de manera coordinada con los servicios de salud, la familia y la comunidad, y prevenir futuras dificultades en el aprendizaje de las niñas y los niños.

La inclusión desde los primeros años favorece el desarrollo cognitivo, emocional y social de las niñas y niños.

Aplicación de la Declaración de Salamanca en Ecuador

Ecuador ha incorporado los principios de Salamanca en su sistema educativo, especialmente en:

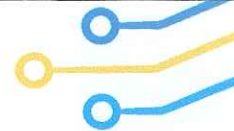
- La Constitución del Ecuador, que garantiza el derecho a la educación sin discriminación.
- El enfoque de educación inclusiva promovido por el Ministerio de Educación.
- Programas de educación inicial inclusiva.
- Atención a niñas y niños con necesidades educativas especiales en centros regulares.

Importancia para la carrera de Educación Inicial

Para las futuras educadoras y educadores iniciales, la Declaración de Salamanca es importante porque:

- Promueve una educación basada en el respeto y la diversidad.
- Refuerza el rol del docente como mediador del aprendizaje.





- Destaca la importancia de la inclusión desde la primera infancia.
- Contribuye a formar profesionales comprometidos con los derechos de la niñez.

1.5. La Declaración de Incheon (2015)



Declaración de Incheon

Figura 6: La Declaración de Incheon

Educación 2030: Hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad

Antecedentes históricos y adopción

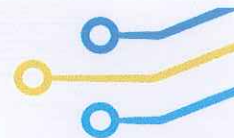
Tras la finalización del período establecido por la Educación para Todos (EPT) y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000–2015), la comunidad internacional evaluó los avances logrados. Aunque se evidenciaron mejoras en el acceso a la educación, persistieron desafíos relacionados con la calidad educativa, la equidad y la inclusión, especialmente en países en desarrollo.

En este contexto, se convocó el Foro Mundial sobre la Educación, realizado en Incheon, República de Corea, del 19 al 22 de mayo de 2015, con la participación de representantes de gobiernos, organismos internacionales, sociedad civil y sector privado.

Como resultado, se adoptó la Declaración de Incheon y el Marco de Acción para la Educación 2030, alineados con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, de manera específica, con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4): Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Estructura de la Declaración

La Declaración de Incheon se compone de dos documentos principales:



1. Declaración de Incheon, que establece la visión, los compromisos políticos y las prioridades globales.
2. Marco de Acción Educación 2030, que define estrategias, metas, indicadores y responsabilidades para la implementación y seguimiento.

El Marco de Acción desarrolla siete metas educativas, que incluyen educación inicial, básica, superior, formación docente, igualdad de género e inclusión.

Principios fundamentales

La Declaración de Incheon se sustenta en los siguientes principios:

- La educación como derecho humano fundamental, habilitante de otros derechos.
- Inclusión y equidad, como ejes centrales de las políticas educativas.
- Igualdad de género, garantizando el acceso y la permanencia educativa.
- Calidad educativa, con aprendizajes relevantes y pertinentes.
- Aprendizaje a lo largo de la vida, desde la primera infancia hasta la adultez.
- Responsabilidad del Estado, como garante principal del derecho a la educación.
- Participación y corresponsabilidad social, con la intervención de múltiples actores.

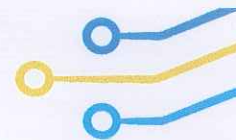
Derechos consagrados

La Declaración de Incheon reafirma el derecho de todas las personas a una educación de calidad, reconociendo como derechos fundamentales:

- Acceso universal a una educación inclusiva y equitativa.
- Educación gratuita y obligatoria en los niveles básicos.
- Permanencia y culminación de los estudios.
- Educación pertinente que responda a contextos culturales y sociales.
- Atención prioritaria a grupos en situación de vulnerabilidad.
- Formación docente de calidad.

Estos derechos buscan garantizar el desarrollo integral, la ciudadanía activa y la justicia social.

Educación y primera infancia



La Declaración de Incheon otorga especial relevancia a la educación y atención integral de la primera infancia, establecida en la Meta 4.2 del ODS 4, que señala:

“De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una educación preescolar de calidad”.

En este marco se promueve el desarrollo de programas integrales de educación inicial, la articulación efectiva entre educación, salud, nutrición y protección, la atención prioritaria a niñas y niños en situación de vulnerabilidad y una inversión sostenida en la primera infancia como base del aprendizaje futuro, constituyéndose este enfoque en un pilar fundamental para la formación en Educación Inicial y Desarrollo Infantil Integral.

Ratificación y aplicación en Ecuador

Ecuador, como Estado miembro de la UNESCO y de las Naciones Unidas, adoptó la Declaración de Incheon como referente para sus políticas educativas, en coherencia con la Agenda 2030.

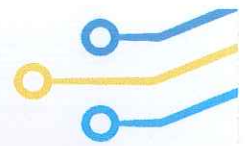
Su aplicación se evidencia en:

- La Constitución de la República del Ecuador, que reconoce la educación como derecho fundamental.
- La priorización de la educación inicial y la educación general básica.
- Políticas de inclusión, equidad y calidad educativa.
- Programas orientados a la reducción de brechas educativas.
- Lineamientos del Ministerio de Educación alineados con el ODS 4.

Ecuador reporta periódicamente sus avances en el cumplimiento de las metas educativas internacionales.

Importancia de la Declaración de Incheon

La Declaración de Incheon consolida un marco global de acción educativa hasta el año 2030, integrando los aprendizajes de Jomtien, Dakar y Salamanca. Su énfasis en la inclusión, la calidad y la primera infancia la convierte en un instrumento clave para el diseño de políticas públicas y la formación de profesionales comprometidos con una educación justa y transformadora.



1.6. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)



Figura 7: Los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Antecedentes históricos y adopción

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) surgen como resultado de un proceso internacional de reflexión y evaluación de los avances y limitaciones de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), vigentes entre los años 2000 y 2015. Aunque los ODM permitieron importantes progresos en reducción de la pobreza, educación y salud, persistieron desigualdades sociales, económicas y ambientales.

Ante este contexto, la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 25 de septiembre de 2015, aprobó la resolución titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, suscrita por 193 Estados miembros.

La Agenda 2030 establece un compromiso global para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar el bienestar de todas las personas, integrando de manera equilibrada las dimensiones social, económica y ambiental del desarrollo.

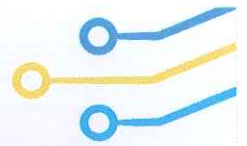
Estructura de la Agenda 2030 (Convención)

La Agenda 2030 se estructura de la siguiente manera:

- Declaración política, que expresa la visión, los valores y compromisos de los Estados.
- 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- 169 metas, que detallan los resultados esperados.
- Indicadores globales, que permiten el seguimiento y evaluación de los avances.

Los ODS son universales, integrados e indivisibles, aplicables a todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo.

Principios fundamentales



La Agenda 2030 y los ODS se fundamentan en los siguientes principios:

- Centralidad de los derechos humanos, respetando la dignidad de todas las personas.
- Universalidad, aplicable a todos los países.
- Equidad e inclusión, priorizando a las poblaciones más vulnerables.
- No dejar a nadie atrás, como principio transversal.
- Sostenibilidad, equilibrando lo social, lo económico y lo ambiental.
- Responsabilidad compartida, entre Estados, sector privado y sociedad civil.
- Enfoque de ciclo de vida, desde la primera infancia hasta la adultez.

Derechos consagrados

Aunque los ODS no constituyen un tratado jurídicamente vinculante, reafirman derechos reconocidos en instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellos:

- Derecho a una vida digna y libre de pobreza (ODS 1).
- Derecho a la alimentación adecuada (ODS 2).
- Derecho a la salud y el bienestar (ODS 3).
- Derecho a la educación de calidad (ODS 4).
- Derecho a la igualdad de género (ODS 5).
- Derecho al agua potable y saneamiento (ODS 6).

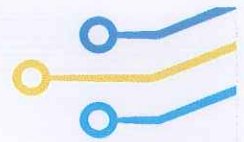
Los ODS promueven condiciones que permiten el ejercicio pleno de los derechos humanos.

Educación y primera infancia

La educación ocupa un lugar central en la Agenda 2030 a través del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4), que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos; en relación con la primera infancia, la Meta 4.2 establece la necesidad de asegurar que todas las niñas y niños accedan a servicios de atención, desarrollo y educación inicial de calidad, promover su desarrollo cognitivo, emocional, social y físico desde los primeros años, y reducir las desigualdades educativas desde edades tempranas, reconociendo que la inversión en la primera infancia es fundamental para el desarrollo humano sostenible.

Ratificación y aplicación en Ecuador

Ecuador, como Estado miembro de las Naciones Unidas, adoptó oficialmente la Agenda 2030 y los ODS, incorporándolos en sus políticas públicas y planes nacionales de desarrollo.



Su aplicación se evidencia en:

- La articulación de los ODS con la Constitución de la República del Ecuador.
- La inclusión de los ODS en los Planes Nacionales de Desarrollo.
- Políticas orientadas a la reducción de la pobreza y la desigualdad.
- El fortalecimiento de la educación inicial, la educación básica y la inclusión educativa.
- Informes voluntarios presentados ante la ONU sobre avances en el cumplimiento de los ODS.

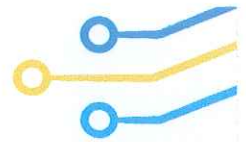
Importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los ODS constituyen un marco global integral que orienta las políticas públicas hacia un desarrollo humano justo, inclusivo y sostenible. Para la Educación Inicial y el Desarrollo Infantil Integral, representan un referente fundamental para garantizar derechos, reducir brechas sociales y promover una educación de calidad desde la primera infancia, contribuyendo a la construcción de sociedades más equitativas y sostenibles.

1.2. Políticas educativas internacionales y su impacto en las políticas nacionales

Las políticas educativas internacionales constituyen un conjunto de lineamientos, acuerdos y marcos de acción promovidos por organismos multilaterales como la ONU, la UNESCO, UNICEF, el Banco Mundial y la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), cuyo objetivo principal es orientar a los Estados en la garantía del derecho a la educación, la mejora de la calidad educativa y la reducción de las desigualdades sociales. Aunque muchos de estos instrumentos no son jurídicamente vinculantes, poseen un alto valor orientador y normativo, influyendo de manera directa en el diseño y la implementación de las políticas educativas nacionales.

El origen de las políticas educativas internacionales se remonta principalmente al período posterior a la Segunda Guerra Mundial, cuando la comunidad internacional reconoció la educación como un derecho humano fundamental y como un pilar para la paz, el desarrollo y la justicia social. Instrumentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y, posteriormente, la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, consolidaron la educación como un derecho esencial, especialmente para niñas, niños y



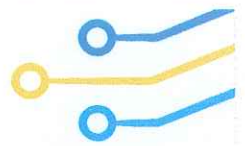
adolescentes. A partir de la década de 1990, este enfoque se fortaleció con declaraciones y conferencias internacionales como Jomtien, Salamanca, Dakar e Incheon.

Las políticas educativas internacionales se sustentan en principios comunes que orientan la acción de los Estados. Entre los más relevantes se encuentran el reconocimiento de la educación como un derecho humano, la equidad y la inclusión educativa, la igualdad de oportunidades, la calidad de los aprendizajes, la atención prioritaria a los grupos en situación de vulnerabilidad y el aprendizaje a lo largo de la vida. Asimismo, se reafirma la responsabilidad principal del Estado como garante del derecho a la educación, en corresponsabilidad con la familia y la sociedad.

Entre las principales políticas educativas internacionales se destaca la iniciativa de Educación para Todos, impulsada a partir de la Declaración de Jomtien y reforzada en Dakar, que buscó garantizar el acceso universal a la educación básica, la alfabetización y la atención a la primera infancia. De igual manera, la Declaración de Salamanca marcó un hito al promover la educación inclusiva y la atención a la diversidad dentro de las escuelas regulares. Posteriormente, la Declaración de Incheon y la Agenda 2030 consolidaron el compromiso global con una educación inclusiva, equitativa y de calidad mediante el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4.

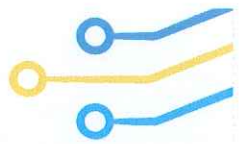
El impacto de las políticas educativas internacionales en las políticas nacionales es significativo, ya que estas orientaciones se reflejan en las constituciones, leyes educativas, planes nacionales de desarrollo y currículos oficiales. Los Estados adaptan estos lineamientos a sus contextos sociales, culturales y económicos, priorizando la educación inicial y básica, fortaleciendo la inclusión educativa y estableciendo mecanismos de evaluación y seguimiento alineados con indicadores internacionales.

En el ámbito de la educación y la primera infancia, las políticas educativas internacionales han reforzado el reconocimiento de la educación inicial como un derecho y como una etapa fundamental para el desarrollo integral. Estas políticas promueven programas de atención integral que articulan educación, salud, nutrición y protección, así como la intervención temprana y la estimulación oportuna, con el fin de reducir desigualdades y prevenir dificultades futuras en el aprendizaje.



En el caso de Ecuador, las políticas educativas internacionales han tenido una influencia directa en la formulación de las políticas nacionales. Esto se evidencia en la Constitución de la República, que reconoce la educación como un derecho y un deber ineludible del Estado, en la adopción del enfoque de educación inclusiva y en la priorización de la educación inicial. Asimismo, los planes nacionales de desarrollo y las políticas educativas se alinean con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente con el ODS 4.

Finalmente, comprender las políticas educativas internacionales resulta fundamental para la formación de los estudiantes de Tecnología Superior en Educación Inicial, ya que permite analizar el origen y sentido de las políticas nacionales, fortalecer una práctica pedagógica basada en el enfoque de derechos y asumir un rol profesional comprometido con la inclusión, la equidad y el desarrollo integral de la niñez. En este sentido, dichas políticas constituyen un referente clave para la construcción de sistemas educativos más justos y sostenibles.

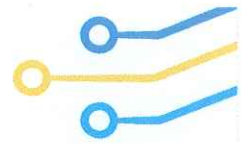


UNIDAD 2: POLÍTICAS NACIONALES QUE GARANTIZAN LA EDUCACIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA.

- 2.1. Derechos de la primera infancia de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador.
- 2.2. La Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional
- 2.3. Código de la Niñez y Adolescencia: derechos supervivencia, desarrollo, participación y protección
- 2.4. Ley Orgánica de Educación Intercultural y su reglamento: educación inicial
- 2.5. El Plan nacional de desarrollo
- 2.6. Construcción y desarrollo de las políticas públicas educativas en el contexto histórico de la educación en el Ecuador.

Resultado de Aprendizaje

Aplica las políticas educativas nacionales en el contexto de educación inicial y desarrollo infantil.



1.3.DIAGRAMA DE APRENDIZAJE

Marco Legal para la Educación Infantil en Ecuador



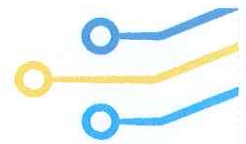
Figura 8: Diagrama de Aprendizaje

SINTESES.

La Unidad 2 aborda el marco legal y de políticas públicas que garantizan la educación y el desarrollo integral de la primera infancia en el Ecuador, reconociendo a niñas y niños como sujetos de derechos y al Estado como responsable de su protección y atención prioritaria.

La Constitución del Ecuador, la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional, el Código de la Niñez y Adolescencia, la Ley Orgánica de Educación Intercultural y el Plan Nacional de Desarrollo establecen la educación inicial como un derecho fundamental, obligatorio e inclusivo, orientado al desarrollo integral, la igualdad de oportunidades y la protección de la niñez.

Estas políticas se han construido históricamente a partir de un enfoque de derechos, inclusión y equidad, fortaleciendo la educación inicial como base del desarrollo humano y como una prioridad para el desarrollo social del país.



UNIDAD 2: POLÍTICAS NACIONALES QUE GARANTIZAN LA EDUCACIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA.

La presente unidad de estudio desarrolla de manera profunda el marco constitucional, legal, normativo y de política pública que garantiza la educación y la atención integral de la primera infancia en el Ecuador. Parte del reconocimiento de niñas y niños como sujetos plenos de derechos, cuya protección y desarrollo constituyen una responsabilidad prioritaria del Estado, la familia y la sociedad. Para las y los estudiantes de Tecnología en Educación Inicial, el conocimiento de estas políticas es fundamental, ya que orienta su práctica pedagógica, fortalece su rol como garantes de derechos y les permite actuar de manera ética, inclusiva y contextualizada.

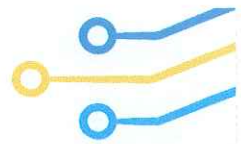
Esta unidad se articula con los compromisos internacionales asumidos por el Ecuador y con el proceso histórico de construcción de las políticas educativas nacionales, resaltando la importancia de la educación inicial como base del desarrollo humano, la equidad social y el aprendizaje a lo largo de la vida.

3.1. Derechos de la primera infancia de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador.



Figura 8: derechos de la Primera Infancia en el Ecuador

Los derechos en la primera infancia de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador (2008), enfocado especialmente en la protección y desarrollo integral de niñas y niños en sus primeros años de vida.



¿Qué es la primera infancia?

Se considera primera infancia al periodo que abarca desde el nacimiento hasta los 5 años de edad. En este período se sientan las bases del desarrollo físico, emocional, cognitivo y social del ser humano.

Principios Generales (Art. 3, 11, 35)

- El Estado garantiza el desarrollo integral de niñas y niños como prioridad absoluta.
- Igualdad y no discriminación: todos los niños y niñas tienen los mismos derechos sin distinción alguna.
- Interés superior del niño: siempre se debe considerar lo que más conviene al niño o niña en cualquier decisión.

Derechos Específicos de Niñas y Niños (Art. 44)

El artículo 44 establece que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y garantizarán el ejercicio pleno de sus derechos, especialmente durante la primera infancia.

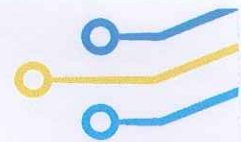
Los principales derechos de la primera infancia incluyen el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo integral; al cuidado y amor de una familia; al respeto de su identidad y dignidad; a la salud integral, que comprende la atención prenatal y postnatal; a una nutrición adecuada y segura; a una educación inicial gratuita y de calidad; a una vida libre de violencia, maltrato o abuso; a la participación y expresión de su opinión en los asuntos que les afecten de acuerdo con su edad y madurez; al acceso a espacios seguros y adecuados para su desarrollo físico y emocional; y a la seguridad social.

Atención Prioritaria (Art. 35)

Las niñas y niños forman parte de los grupos de atención prioritaria del Estado, lo que implica que deben recibir una protección reforzada y la asignación preferente de recursos que garanticen su desarrollo integral, bienestar y ejercicio pleno de derechos desde la primera infancia.

De acuerdo con el artículo 45 de la Constitución, la protección de la niñez es una responsabilidad compartida entre la familia, la sociedad y el Estado; la familia constituye el núcleo fundamental para el cuidado, la protección y el afecto del niño, el Estado debe brindar apoyo mediante servicios, políticas y programas que fortalezcan la crianza y el cuidado infantil, y la sociedad tiene el deber de vigilar y denunciar cualquier forma de vulneración de derechos.

La educación inicial, conforme a los artículos 26, 27 y 344 de la Constitución, es un derecho fundamental de la primera infancia y forma parte del sistema nacional de educación; es gratuita y el Estado tiene la obligación de garantizar su acceso universal, equitativo, oportuno y de calidad, reconociéndola como base del desarrollo integral y del aprendizaje a lo largo de la vida.



El derecho a la salud y a la nutrición, establecido en el artículo 32, comprende la atención prenatal y postnatal, la vacunación gratuita, los programas de nutrición infantil, el control del crecimiento y desarrollo, y la prevención de enfermedades, asegurando condiciones adecuadas para el desarrollo físico y emocional de niñas y niños.

En cuanto a la protección frente al maltrato y abuso, el artículo 46 establece que las niñas y niños deben ser protegidos contra toda forma de violencia, explotación sexual y comercial, trabajo infantil, negligencia y abandono, correspondiendo al Estado la obligación de prevenir, sancionar estos actos y garantizar la rehabilitación integral de las víctimas.

La participación y el acceso a la justicia garantizan que las niñas y niños tengan derecho a ser escuchados en los procesos judiciales y administrativos que les afecten, de acuerdo con los artículos 77 y 78, y que el sistema de justicia cuente con instancias especializadas en niñez y adolescencia que aseguren un trato adecuado y respetuoso.

Finalmente, la protección integral de los derechos de la niñez se articula a través de diversos organismos de protección, entre los que se destacan el Consejo de Protección de Derechos, las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública, instituciones responsables de garantizar, coordinar y ejecutar políticas y acciones en favor de la primera infancia.

3.2. La Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional

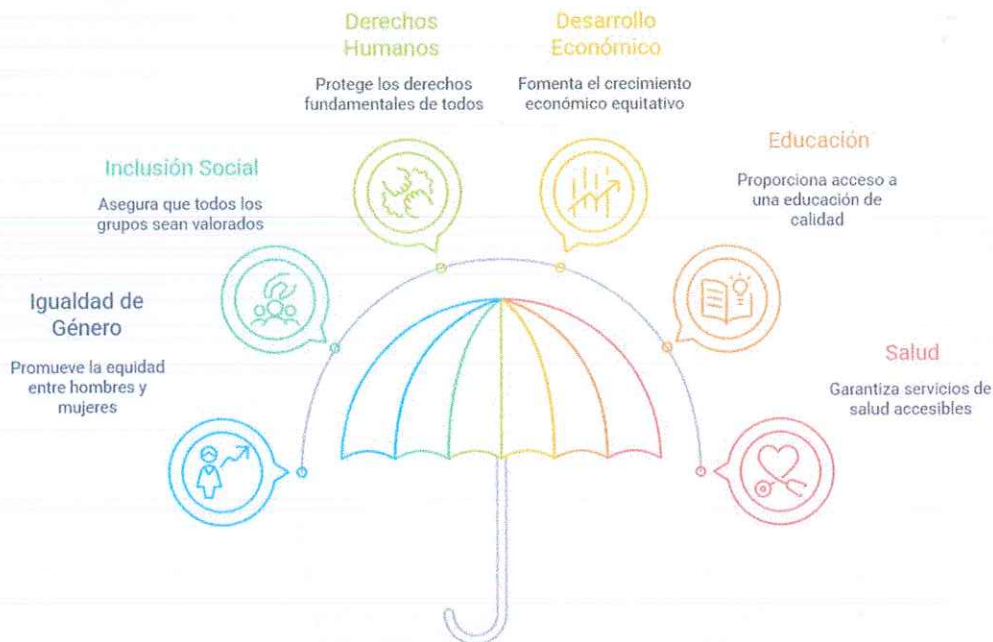
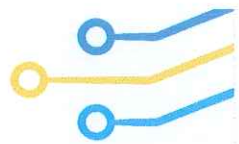


Figura 9: Visión Nacional para la Igualdad Intergeneracional



¿Qué es la ANII?

La Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional es un instrumento de política pública adoptado por el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII), con el fin de garantizar los derechos de los grupos de atención prioritaria a lo largo de todas las etapas de la vida: infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez.

¿A Quiénes está dirigida?

La Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional (ANII) orienta sus acciones hacia los grupos de atención prioritaria reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador, con el propósito de garantizar la igualdad, la no discriminación y el ejercicio pleno de derechos a lo largo del ciclo de vida.

En este marco, la ANII prioriza a las niñas, niños y adolescentes, reconociendo la importancia de proteger y promover su desarrollo integral desde los primeros años; así como a los jóvenes, a quienes se busca garantizar oportunidades de educación, participación y desarrollo social.

Asimismo, la agenda contempla a las personas adultas mayores, promoviendo una vida digna, activa y con acceso a servicios adecuados; a las personas con discapacidad, garantizando inclusión, accesibilidad y respeto a sus derechos; y a las personas en situación de movilidad humana, asegurando protección y acceso a servicios básicos sin discriminación.

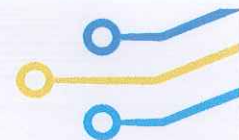
Finalmente, la ANII incluye a las mujeres embarazadas y a otros colectivos que enfrentan condiciones de discriminación o exclusión social, fortaleciendo políticas públicas orientadas a la equidad, la protección social y la garantía efectiva de derechos en todas las etapas de la vida.

Enfoques Transversales

La Agenda se sustenta en el enfoque de derechos humanos, que reconoce a todas las personas como sujetos plenos de derechos, garantizando la dignidad, la igualdad y la no discriminación, y estableciendo la obligación del Estado de respetar, proteger y asegurar su ejercicio efectivo.

Integra también el enfoque de género, orientado a corregir las desigualdades históricas entre mujeres y hombres, promover la equidad, prevenir la violencia y garantizar condiciones justas para el desarrollo y la participación de todas las personas, especialmente de los grupos en situación de vulnerabilidad.

El enfoque intergeneracional reconoce las particularidades y necesidades de cada etapa de la vida, promoviendo la corresponsabilidad y la solidaridad entre generaciones, y asegurando políticas públicas que garanticen derechos de manera continua y articulada.



Asimismo, el enfoque de interculturalidad valora la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, fomentando el respeto mutuo, la inclusión y la convivencia armónica de pueblos y nacionalidades, y garantizando políticas públicas pertinentes a los distintos contextos culturales.

El enfoque territorial considera las realidades sociales, económicas y culturales de cada territorio, permitiendo una planificación y ejecución de políticas públicas equitativas y contextualizadas, que respondan a las necesidades específicas de las zonas urbanas, rurales y amazónicas.

Desde el enfoque de ciclo de vida, la Agenda concibe el desarrollo humano como un proceso integral y continuo, asegurando la protección y el ejercicio de derechos desde la primera infancia hasta la adultez mayor.

Finalmente, el enfoque de discapacidad promueve la inclusión plena de las personas con discapacidad, mediante la eliminación de barreras físicas, sociales y actitudinales, garantizando accesibilidad, participación y el respeto a sus derechos en igualdad de condiciones.

Ejes Estratégicos de la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional (Anii 2021–2025)

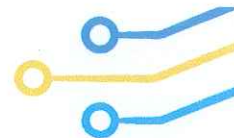
La Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional (ANII 2021–2025) se estructura en cinco ejes estratégicos que orientan la formulación e implementación de políticas públicas dirigidas a garantizar la igualdad, la inclusión y el ejercicio pleno de derechos a lo largo del ciclo de vida.

El primer eje, erradicación de la violencia y la discriminación, promueve la protección integral de las personas frente a todas las formas de violencia, ya sean físicas, psicológicas, sexuales, económicas, simbólicas o institucionales. Asimismo, prioriza la prevención del abuso, la negligencia y la violencia basada en género y edad, con especial énfasis en la protección de niñas, niños y adolescentes.

El segundo eje, acceso equitativo a servicios esenciales, busca garantizar el acceso oportuno y sin discriminación a servicios fundamentales como salud, educación, cuidado, vivienda, trabajo y seguridad social. En este marco, se reconoce la atención y el desarrollo integral de la primera infancia como una prioridad estratégica para asegurar condiciones adecuadas de crecimiento y aprendizaje desde los primeros años de vida.

El tercer eje, participación y toma de decisiones, fomenta la participación activa de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores en los ámbitos político, social, cultural y económico. Este eje impulsa mecanismos de consulta, diálogo y control social que permitan a estos grupos incidir en las decisiones que afectan su vida y su entorno.

El cuarto eje, autonomía económica y empoderamiento, está orientado a garantizar la igualdad de oportunidades para el acceso al empleo digno, el emprendimiento y la autonomía financiera.



Asimismo, busca reducir las brechas laborales y salariales existentes, promoviendo condiciones justas y equitativas para todos los grupos etarios.

Finalmente, el quinto eje, cultura de paz e inclusión, promueve el respeto a la diversidad y la convivencia armónica, fortaleciendo valores como la solidaridad, el diálogo intergeneracional y la no discriminación, como bases para la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y cohesionada.

Especial mención a la Primera Infancia

En el marco de la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional, la primera infancia es reconocida como una etapa prioritaria para la garantía integral de derechos, poniendo especial énfasis en el acceso a una educación inicial gratuita y de calidad, una nutrición adecuada orientada a la prevención de la desnutrición crónica infantil, la atención en salud integral, el cuidado y la protección frente a toda forma de maltrato o abandono, así como en la participación activa de las familias como corresponsables del desarrollo infantil.

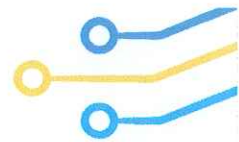
Instituciones Clave

El marco normativo que sustenta la garantía de derechos de la primera infancia y de los grupos de atención prioritaria en el Ecuador tiene como base principal la Constitución de la República del Ecuador de 2008, la cual reconoce a las niñas y niños como sujetos de derechos y establece su atención prioritaria en los artículos 35, 38, 44 y 45, entre otros. Estos artículos consagran el principio del interés superior del niño, el derecho al desarrollo integral, la corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad, así como la obligación estatal de garantizar políticas, programas y servicios que aseguren la protección, el bienestar y el ejercicio pleno de derechos desde la primera infancia.

De manera complementaria, el Código de la Niñez y Adolescencia desarrolla y regula los derechos de niñas, niños y adolescentes, estableciendo mecanismos de protección integral y organizando los derechos en los ejes de supervivencia, desarrollo, participación y protección. Este cuerpo legal orienta la acción de las instituciones públicas y privadas, asegurando que la educación inicial, la salud, la nutrición y la protección sean garantizadas de forma efectiva y articulada.

Asimismo, la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad establece el marco institucional para la formulación, transversalización, seguimiento y evaluación de las políticas públicas orientadas a garantizar la igualdad y la no discriminación. A través de esta ley se fortalecen instancias como el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y demás grupos de atención prioritaria.

Finalmente, este marco normativo se complementa con los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Ecuador, entre los que se destacan la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación



contra la Mujer (CEDAW) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Estos instrumentos refuerzan el enfoque de derechos, inclusión y equidad, y obligan al Estado ecuatoriano a adecuar su legislación y políticas públicas para garantizar la protección integral y el desarrollo pleno de la primera infancia.

3.3. Código de la Niñez y Adolescencia: derechos supervivencia, desarrollo, participación y protección.

El Código de la Niñez y Adolescencia de Ecuador es el cuerpo legal que garantiza y regula los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA), basándose en principios constitucionales y tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño.

El Código de la Niñez y Adolescencia organiza los derechos de niñas, niños y adolescentes en cuatro categorías fundamentales, con el propósito de garantizar una protección integral desde el nacimiento y a lo largo de su desarrollo. Estas categorías permiten comprender de manera clara las condiciones esenciales que el Estado, la familia y la sociedad deben asegurar para el ejercicio pleno de sus derechos.

La primera categoría corresponde a los derechos de supervivencia, los cuales garantizan las condiciones mínimas e indispensables para la vida y el desarrollo inicial. Estos derechos protegen, en primer lugar, el derecho a la vida y a la integridad física, asegurando que niñas y niños crezcan libres de riesgos que atenten contra su existencia y bienestar.

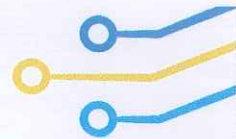
Asimismo, los derechos de supervivencia incluyen el derecho a la salud, que comprende el acceso oportuno y permanente a servicios médicos, la atención preventiva, la vacunación y la promoción de hábitos saludables que permitan prevenir enfermedades y reducir riesgos durante la infancia. De igual manera, se reconoce el derecho a una alimentación adecuada, suficiente y nutritiva, como un elemento clave para el crecimiento físico, el desarrollo cognitivo y el fortalecimiento del sistema inmunológico.

Estos derechos también garantizan el acceso a un entorno sano y seguro, que proteja a niñas y niños de condiciones ambientales nocivas y de situaciones que pongan en peligro su vida o su desarrollo. Finalmente, se incluye el derecho al registro inmediato al nacer, que asegura el reconocimiento legal de la identidad, el nombre y la nacionalidad, constituyéndose en la base para el acceso a otros derechos fundamentales como la salud, la educación y la protección social.

3.3.1. Derechos de Supervivencia



Figura 9: Derechos de Supervivencia



Los derechos de desarrollo de niñas, niños y adolescentes se encuentran sustentados en los artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Código de la Niñez y Adolescencia, los cuales establecen las bases para un desarrollo integral y armónico.

El artículo 6 reconoce a niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos, garantizando su ejercicio progresivo;

El artículo 7 consagra el principio del interés superior del niño, que debe prevalecer en toda decisión que les afecte;

El artículo 8 establece la prioridad absoluta, asegurando atención preferente en políticas, recursos y servicios;

El artículo 9 garantiza el derecho a la identidad, comprendiendo nombre, nacionalidad, relaciones familiares y cultura;

El artículo 10 reconoce el derecho a la educación, orientado al desarrollo de capacidades, valores y habilidades para la vida; y,

El artículo 11 protege el derecho a la integridad personal, abarcando el bienestar físico, psicológico, emocional y moral, elementos indispensables para un crecimiento pleno en los ámbitos físico, mental, emocional, social y espiritual.

3.3.2. Derechos de Desarrollo

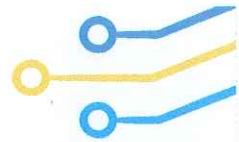


Figura 9: Derechos de Desarrollo

Los derechos de desarrollo incluyen el derecho a la educación gratuita y de calidad, entendida como un proceso fundamental para el desarrollo de capacidades, habilidades, valores y aprendizajes significativos desde la primera infancia, constituyéndose en la base para el ejercicio de otros derechos y para la inclusión social.

Asimismo, se reconoce el derecho a la cultura, al juego y al descanso, elementos esenciales para el bienestar emocional, la creatividad, la socialización y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, ya que el juego es un medio natural de aprendizaje y expresión en la infancia.

Estos derechos también garantizan el derecho al desarrollo integral, que abarca las dimensiones física, cognitiva, emocional, social y espiritual, asegurando condiciones que favorezcan un



crecimiento armónico y pleno, en concordancia con la edad, el contexto y las necesidades individuales.

De igual manera, se protege el derecho a vivir en familia y a no ser separado arbitrariamente de ella, reconociendo a la familia como el entorno natural para el cuidado, la protección y el desarrollo afectivo, salvo en situaciones excepcionales en las que se priorice el interés superior del niño.

Finalmente, se establece el derecho a acceder a programas de atención temprana en salud y educación, orientados a la detección oportuna de necesidades, la estimulación temprana y la prevención de dificultades en el desarrollo, fortaleciendo las bases del aprendizaje y del bienestar desde los primeros años de vida.

3.3.3. Derechos de Participación



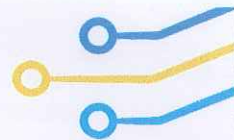
Figura 10: Derechos de Participación

Los derechos de participación buscan garantizar que niñas, niños y adolescentes sean reconocidos como sujetos activos de derechos, capaces de expresar sus ideas, sentimientos y opiniones, y de participar de manera progresiva en las decisiones que afectan su vida, de acuerdo con su edad, grado de madurez y desarrollo. Estos derechos fortalecen su autonomía, autoestima y responsabilidad social, y promueven una cultura de respeto y escucha activa en los diferentes espacios en los que se desenvuelven.

Dentro de estos derechos se encuentra el derecho a la libertad de expresión, que permite a niñas, niños y adolescentes manifestar libremente sus pensamientos, emociones y puntos de vista, ya sea de forma oral, escrita, artística u otra, sin censura ni represalias, siempre en el marco del respeto a los derechos de los demás.

Asimismo, se garantiza el derecho a ser escuchados en todos los asuntos que les afecten, tanto en el ámbito familiar como en los procesos educativos, administrativos y judiciales, asegurando que sus opiniones sean tomadas en cuenta de manera real y efectiva, conforme a su edad y madurez.

Los derechos de participación también incluyen el derecho a asociarse y reunirse con fines lícitos, lo que les permite integrarse en grupos, organizaciones estudiantiles, culturales o comunitarias, favoreciendo el desarrollo de habilidades sociales, el trabajo en equipo y la construcción de ciudadanía desde edades tempranas.



e igual manera, se reconoce el derecho a acceder a información adecuada, veraz y pertinente a su edad, que contribuya a su desarrollo integral, a la formación de criterios propios y a la toma de decisiones informadas, especialmente en los entornos educativo y familiar.

Finalmente, estos derechos garantizan el derecho a opinar y participar en la vida social, escolar, comunitaria y política, promoviendo su involucramiento activo en la construcción de su entorno y en el fortalecimiento de la democracia. El sustento legal de estos derechos se encuentra en los artículos 22 al 26 del Código de la Niñez y Adolescencia, que establecen los mecanismos y obligaciones para asegurar su ejercicio efectivo.

3.3.4. Derechos de Protección



Figura 11: Derechos de Protección

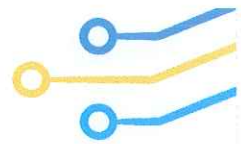
Los derechos de protección garantizan que niñas, niños y adolescentes sean resguardados frente a toda forma de maltrato físico, psicológico o sexual, asegurando su integridad personal, dignidad y bienestar emocional en todos los entornos en los que se desarrollan.

Asimismo, se establece la protección contra el trabajo infantil, especialmente en condiciones peligrosas o prohibidas que pongan en riesgo la salud, la seguridad, la educación o el desarrollo integral, reafirmando la obligación del Estado de prevenir, controlar y sancionar estas prácticas.

Estos derechos también contemplan la protección frente al abandono, la trata y el tráfico de niñas, niños y adolescentes, reconociendo estas situaciones como graves vulneraciones de derechos que requieren acciones inmediatas de prevención, atención y restitución por parte de las instituciones competentes.

De igual manera, se garantiza la protección frente a situaciones de riesgo social o familiar, tales como violencia intrafamiliar, negligencia, pobreza extrema o exclusión social, mediante la intervención oportuna de los sistemas de protección integral.

Finalmente, se reconoce el derecho a recibir medidas de protección por parte del Estado en casos de vulneración de derechos, asegurando la aplicación de acciones administrativas, judiciales y sociales que permitan restituir los derechos afectados y garantizar condiciones seguras para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.



3.4. Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento: Educación Inicial

Marco legal de la Educación Inicial en la LOEI

La Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) es la normativa que regula el Sistema Nacional de Educación en Ecuador, estableciendo los niveles educativos, principios, derechos, obligaciones del Estado y la estructura del sistema. Esta ley reconoce y garantiza la educación inicial como un derecho fundamental dentro del sistema educativo ecuatoriano, estableciendo responsabilidades claras para el Estado, la familia y la comunidad en la atención y desarrollo de la primera infancia.

Concepto y finalidad de la Educación Inicial

Según la LOEI y su reglamento, el nivel de educación inicial es el proceso educativo que acompaña y promueve el desarrollo integral de niños y niñas, considerando aspectos cognitivos, afectivos, psicomotrices, sociales, de identidad, autonomía y pertenencia a la comunidad. Este nivel respeta los derechos de los estudiantes, la diversidad cultural y lingüística, los ritmos propios de crecimiento y potencia sus capacidades, habilidades y destrezas.

La LOEI establece que:

La familia es la responsable principal del desarrollo de los niños y niñas desde su nacimiento hasta los tres años de edad, aunque puede optar por modalidades educativas certificadas por la Autoridad Educativa Nacional.

El Estado es responsable de garantizar la educación de los niños y niñas entre los tres y cinco años de edad, mediante diversas modalidades educativas certificadas.

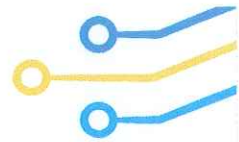
La educación inicial es una corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la comunidad, articulada con programas públicos y privados que promueven la protección integral de la primera infancia.

Esto asegura que el proceso educativo no sólo sea pedagógico, sino también integral, considerando el contexto familiar y comunitario.

Atención Integral en Educación Inicial

De acuerdo con la ley y su reglamento, la atención y educación de la primera infancia deben comprender un enfoque integral que incluya:

- Estímulo temprano
- Socialización
- Orientación



- Participación de la familia y comunidad
- Actividades de aprendizaje y desarrollo adaptadas a las necesidades individuales
- Respeto por la diversidad cultural, lingüística y de contextos territoriales

Educación Bilingüe

Este enfoque promueve un ambiente seguro, estimulante y respetuoso de los derechos de los niños y niñas desde sus primeros años.

Coordinación Interinstitucional

El reglamento reformado de la LOEI establece que la Autoridad Educativa Nacional promoverá la coordinación entre instituciones públicas y privadas competentes en el desarrollo y protección integral de la primera infancia. Esto permite articular servicios educativos con los sectores de salud, nutrición y protección social, fortaleciendo la atención integral

Además, la Autoridad Educativa, en coordinación con el ente rector del sector de inclusión económica y social, es responsable de elaborar un currículo nacional para la atención y educación de la primera infancia, así como de diseñar procesos de formación y capacitación continua para el personal docente y no docente que atiende el nivel inicial.

Principios de la LOEI

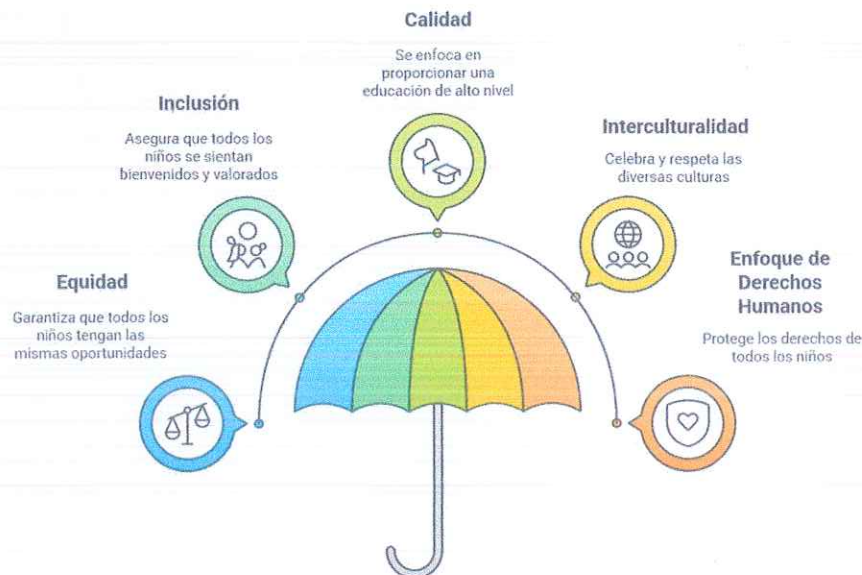
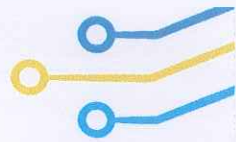


Figura 12: Principios de la Ley Orgánica de Educación Intercultural

3.5. El Plan Nacional de Desarrollo

De manera general, el Plan Nacional de Desarrollo, también conocido como plan de gobierno, es el instrumento mediante el cual el Estado organiza y orienta sus acciones para atender las



necesidades prioritarias de la población y promover el desarrollo integral del país, independientemente del gobierno de turno. Este plan se construye a partir de la realidad social, económica y cultural del país y establece objetivos, políticas, metas y estrategias que guían la acción pública en el corto, mediano y largo plazo, garantizando continuidad en las políticas públicas más allá de los cambios políticos. Su finalidad principal es mejorar la calidad de vida de la población, reducir las desigualdades y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos consagrados en la Constitución.

Desde una visión integral, el Plan Nacional de Desarrollo articula distintos sectores del Estado, como educación, salud, inclusión social, economía, ambiente y seguridad, promoviendo una gestión coordinada y eficiente de los recursos públicos. En este marco, la planificación no se limita a acciones aisladas, sino que busca un enfoque sistémico e intersectorial que permita atender problemáticas estructurales del país, tales como la pobreza, la exclusión social, la desigualdad territorial y la falta de acceso a servicios básicos. De esta forma, el plan se convierte en una hoja de ruta que orienta tanto a las instituciones públicas como a los gobiernos locales y demás actores sociales.

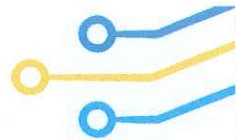
Un elemento central del Plan Nacional de Desarrollo es su enfoque de derechos, que reconoce a las personas como sujetos de derechos y al Estado como garante de los mismos. Bajo este principio, se prioriza la atención a grupos históricamente vulnerados o en situación de riesgo, como niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores y poblaciones en situación de pobreza. En especial, la primera infancia ocupa un lugar estratégico dentro de la planificación nacional, al reconocerse que invertir en los primeros años de vida tiene un impacto decisivo en el desarrollo humano, educativo y social a lo largo de la vida.

En el ámbito educativo, el Plan Nacional de Desarrollo establece lineamientos generales para asegurar el acceso, la permanencia y la calidad de la educación en todos sus niveles, incluyendo la educación inicial. Se promueve una educación inclusiva, equitativa e intercultural, orientada al desarrollo integral de las personas, al fortalecimiento de capacidades y a la formación de ciudadanos críticos y comprometidos con la sociedad. Asimismo, se impulsa la articulación entre educación, salud y protección social, entendiendo que el aprendizaje y el desarrollo infantil dependen de múltiples factores que deben ser atendidos de manera conjunta.

3.6. Construcción y desarrollo de las políticas públicas educativas en el contexto histórico de la educación en el Ecuador.

¿Qué son las políticas públicas educativas?

Las políticas públicas educativas son el conjunto de decisiones, normas, programas y acciones que el Estado diseña e implementa para garantizar el derecho a la educación y orientar el funcionamiento del sistema educativo. Estas políticas responden a las necesidades sociales, económicas, culturales y políticas de cada momento histórico y buscan mejorar el acceso, la calidad, la equidad y la pertinencia de la educación. En el caso ecuatoriano, las políticas educativas



han evolucionado progresivamente desde modelos excluyentes hacia un enfoque de derechos, inclusión y atención integral, especialmente en la primera infancia.

Contexto histórico de la educación en el Ecuador

Educación en la época colonial y republicana temprana

Durante la época colonial, la educación en el Ecuador estuvo limitada a sectores privilegiados y bajo control de órdenes religiosas, con un enfoque memorístico y moralista. La niñez no era reconocida como sujeto de derechos y la educación inicial no existía como nivel educativo formal. En los primeros años de la República, la educación seguía siendo elitista, con escasa cobertura y sin políticas públicas estructuradas, especialmente para niñas, niños y sectores rurales e indígenas.

Siglo XX: expansión educativa y rol del Estado

A lo largo del siglo XX, el Estado ecuatoriano comenzó a asumir un rol más activo en la educación, ampliando la cobertura de la educación básica y reconociendo la educación como una responsabilidad pública. Se impulsaron reformas orientadas a la alfabetización, la educación rural y la formación docente. Sin embargo, la educación inicial aún era considerada asistencial y estaba vinculada principalmente a programas de cuidado infantil, sin un enfoque pedagógico integral.

Reconocimiento de la educación como derecho (finales del siglo XX)

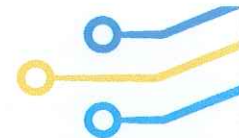
A partir de las últimas décadas del siglo XX, influenciado por instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y las declaraciones de Jomtien (1990) y Salamanca (1994), el Ecuador comenzó a reconocer a la niñez como sujeto de derechos. Este cambio marcó un hito en la formulación de políticas públicas educativas, al incorporar principios de igualdad, inclusión, participación y atención integral al desarrollo infantil.

La Constitución de 2008 y el nuevo enfoque de políticas educativas

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 representa un punto de inflexión en la historia de las políticas educativas del país. En ella se establece que la educación es un derecho fundamental, un deber ineludible del Estado y un área prioritaria de la política pública. Asimismo, se reconoce a niñas y niños como grupo de atención prioritaria y se garantiza el derecho a la educación inicial, gratuita y de calidad, como parte del sistema nacional de educación.

Desarrollo de políticas públicas educativas para la primera infancia

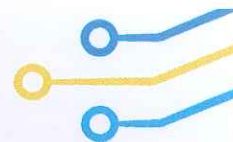
En el contexto histórico reciente, la educación inicial ha dejado de concebirse únicamente como un servicio asistencial para ser reconocida como una etapa clave del sistema educativo, esencial para el desarrollo cognitivo, emocional, social y físico de las niñas y niños; en este marco, las políticas públicas educativas priorizan el desarrollo integral de la primera infancia, la articulación



entre educación, salud, nutrición y protección, la formación especializada del talento humano en educación inicial y la corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad, fortaleciendo este enfoque a través de leyes, planes nacionales de desarrollo y políticas intersectoriales que garantizan una atención integral y de calidad desde los primeros años de vida.

Políticas educativas actuales

Las políticas públicas educativas en el Ecuador se han construido progresivamente bajo enfoques transversales como el enfoque de derechos humanos, inclusión y equidad, interculturalidad y plurinacionalidad, género, intergeneracionalidad y ciclo de vida, los cuales permiten responder a la diversidad social y cultural del país y garantizar la igualdad de oportunidades desde la primera infancia; en este contexto, para los estudiantes de Tecnología Superior en Educación Inicial es fundamental comprender la construcción histórica de estas políticas, ya que les permite reconocer su rol como agentes de política pública en el aula y la comunidad, entender que la educación inicial es el resultado de procesos sociales y avances normativos, valorar esta etapa como un derecho y no solo como un servicio, y aplicar en su práctica profesional los principios de inclusión, equidad y atención integral.



UNIDAD 3: POLÍTICAS Y PROCESOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

- 3.1. Análisis de las barreras que impiden el cumplimiento de las políticas públicas para la inclusión de la diversidad
- 3.2. Análisis de la capacidad de inclusión de las políticas ecuatorianas establecidas en las instituciones de educación especializada IEE
- 3.3. Las Unidades Distritales de Apoyo la Inclusión (UDAI).
- 3.4. Políticas de protección de derechos: Los Consejos Cantonales de protección de derechos.

Resultado de Aprendizaje

Diseña e implementa propuestas innovadoras enmarcadas dentro de las políticas educativas que promueven la inclusión educativa de la diversidad Equidad de Género: El estudiante es capaz de analizar críticamente las prácticas educativas actuales y su impacto en la reproducción de estereotipos de género y desigualdades.

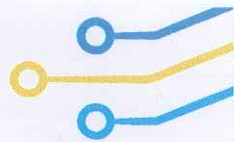


DIAGRAMA DE APRENDIZAJE

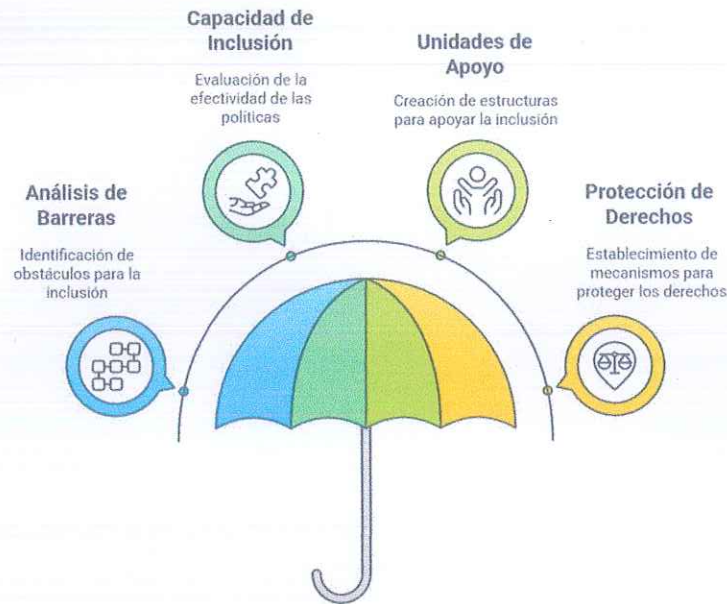


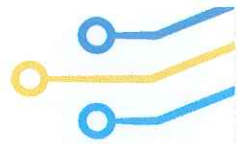
Figura 13: Marco de Inclusión Educativa en Ecuador

SINTESIS.

La Unidad 3 aborda el análisis de las políticas y procesos de inclusión educativa en el Ecuador, destacando el compromiso del Estado con el respeto a la diversidad y la garantía del derecho a una educación inclusiva desde la primera infancia. En este marco, se estudian las barreras que dificultan el cumplimiento de las políticas públicas de inclusión, tales como la falta de recursos, la escasa formación especializada del personal educativo, las barreras actitudinales, culturales y sociales, así como las limitaciones en infraestructura y accesibilidad, las cuales afectan principalmente a niñas y niños con necesidades educativas especiales o en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, se analiza la capacidad de inclusión de las políticas ecuatorianas implementadas en las Instituciones de Educación Especializada (IEE), las cuales cumplen un rol complementario dentro del sistema educativo al brindar atención especializada, apoyo técnico y procesos de transición hacia la educación regular, promoviendo la inclusión progresiva y el respeto a las diferencias individuales. Estas instituciones contribuyen al fortalecimiento de prácticas pedagógicas inclusivas y a la atención de la diversidad desde un enfoque de derechos.

Finalmente, se analizan las políticas de protección de derechos, en particular el rol de los Consejos Cantonales de Protección de Derechos, como organismos responsables de la vigilancia, promoción



y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, articulando acciones con las instituciones educativas y otros actores del sistema de protección integral. En conjunto, esta unidad permite a los estudiantes de Educación Inicial comprender la inclusión educativa como un proceso integral, corresponsable y sustentado en políticas públicas orientadas a garantizar la igualdad, la equidad y el respeto a la diversidad desde los primeros años de vida.

3.1. Análisis de las barreras que impiden el cumplimiento de las políticas públicas para la inclusión de la diversidad

¿Qué son las políticas públicas para la inclusión de la diversidad?

Las políticas públicas inclusivas son acciones gubernamentales diseñadas para garantizar el acceso, la participación y el bienestar de grupos históricamente excluidos: personas con discapacidad, pueblos indígenas, población LGBTIQ+, mujeres, niños y niñas, migrantes, personas en situación de pobreza, entre otros.

Estas políticas están fundamentadas en principios de igualdad, equidad, justicia social y derechos humanos.

3.1.1. Barreras que impiden su cumplimiento

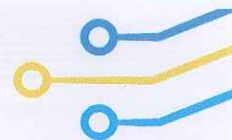
Las barreras pueden clasificarse en estructurales, culturales, institucionales, normativas y actitudinales:

a) Barreras estructurales



Figura 14: Barreras estructurales

Las barreras estructurales que afectan la inclusión educativa se manifiestan principalmente en la desigualdad social y económica, ya que la pobreza y la marginación limitan el acceso a servicios básicos como salud, educación y empleo; asimismo, la falta de infraestructura adecuada en edificios públicos, instituciones educativas y espacios comunitarios impide la atención de personas con discapacidad o con necesidades diversas, a lo que se suma el acceso desigual a la tecnología y a la conectividad, especialmente en zonas rurales y en contextos de escasos recursos, profundizando las brechas de inclusión y oportunidades educativas.



b) Barreras culturales y sociales



Figura 16: Barreras culturales

Las barreras culturales y actitudinales para la inclusión educativa se evidencian en la persistencia de estereotipos y prejuicios que generan visiones discriminatorias hacia personas con discapacidad, grupos étnicos y la diversidad sexual y de género; además, la normalización de la exclusión lleva a considerar como “natural” la limitada participación de ciertos grupos en la vida social y educativa, situación que se ve agravada por la falta de sensibilización ciudadana y el escaso conocimiento o interés de la sociedad sobre la importancia de la inclusión y el respeto a la diversidad.

c) Barreras institucionales

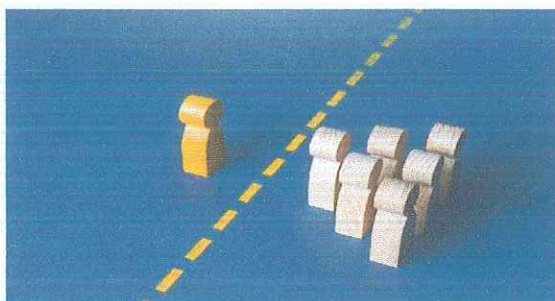
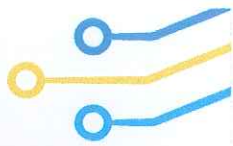


Figura 17: Barreras institucionales

Las barreras institucionales que limitan la inclusión educativa se reflejan en la débil articulación interinstitucional, ya que las entidades públicas suelen trabajar de manera aislada, sin una coordinación efectiva ni continuidad en las acciones; a ello se suma la falta de capacitación del personal público en enfoques de derechos, interculturalidad e inclusión, lo que dificulta la correcta aplicación de las políticas, así como la desigual asignación de recursos, pues muchas iniciativas se



diseñan a nivel normativo, pero no cuentan con el financiamiento suficiente o no se implementan de manera equitativa en todo el territorio nacional.

d) Barreras normativas y legales



Figura 18: Legales

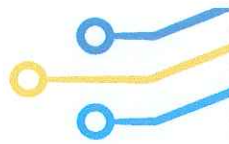
Las barreras normativas y legales que afectan la inclusión educativa se manifiestan en la ausencia o ambigüedad de leyes específicas, ya que no todas las formas de diversidad están reconocidas de manera explícita en la legislación, lo que genera vacíos en la protección de derechos; además, la falta de reglamentos claros y de mecanismos efectivos de seguimiento impide que muchas normas se traduzcan en acciones concretas y en evaluaciones reales de su impacto, sumado a una judicialización limitada que dificulta a las personas afectadas denunciar oportunamente las violaciones a sus derechos y acceder a la justicia.

e) Barreras actitudinales



Figura 19: Actitudinales

Las barreras actitudinales para la inclusión educativa se expresan a través de la discriminación abierta o encubierta presente en instituciones educativas, servicios de salud y entornos laborales, así como en la resistencia al cambio por parte de algunos actores educativos o institucionales que prefieren mantener prácticas tradicionales sin un enfoque inclusivo; a ello se suma la desconfianza hacia las instituciones por parte de grupos históricamente excluidos, quienes, debido a experiencias previas de invisibilización o vulneración de derechos, dudan de la efectividad real de las políticas públicas orientadas a la inclusión.



3.2. Análisis de la capacidad de inclusión de las políticas ecuatorianas en las instituciones de educación especializada (IEE)

¿Qué son las IEE en el Ecuador?

Las son centros educativos del sistema nacional que atienden a estudiantes con discapacidad física, sensorial, intelectual o múltiple, con necesidades educativas permanentes. Aunque su enfoque es especializado, deben alinearse con los principios de inclusión educativa establecidos en la normativa ecuatoriana e internacional.

3.2.1. Marco normativo ecuatoriano sobre inclusión educativa

Las políticas de inclusión educativa en el Ecuador se fundamentan en un sólido marco normativo de carácter constitucional, legal y político, orientado a garantizar el derecho a una educación integral, equitativa y de calidad para todas las personas, especialmente para aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

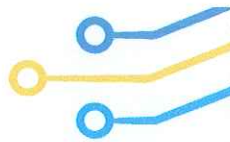
La Constitución de la República del Ecuador (2008), en sus artículos 47 y 344, establece la obligación del Estado de brindar atención prioritaria a las personas con discapacidad y garantizar su acceso, permanencia y culminación en el sistema educativo, asegurando una educación integral que responda a sus necesidades y potencialidades.

La Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) reconoce a la inclusión como un principio rector del sistema educativo nacional, promoviendo la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la atención a la diversidad como ejes fundamentales de la política educativa. De igual manera, la Ley Orgánica de Discapacidades (2012) garantiza el derecho a la educación de las personas con discapacidad en todos los niveles, modalidades y tipos de oferta educativa, estableciendo medidas de acción afirmativa y ajustes razonables para asegurar su participación efectiva.

Este marco legal se complementa con el Reglamento General a la LOEI y los acuerdos ministeriales vigentes, entre los cuales destaca el Acuerdo Ministerial MINEDUC-ME-2022-00020-A, que regula la oferta educativa de las Instituciones de Educación Especializada, en concordancia con los principios de inclusión y equidad.

Asimismo, la Política Nacional de Educación Inclusiva (2022-2025) orienta la transformación del sistema educativo ecuatoriano, promoviendo una transición progresiva del modelo segregado hacia un modelo inclusivo, centrado en el respeto a la diversidad y la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación.

Finalmente, el Ecuador ha ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, instrumento internacional que obliga al Estado a garantizar una educación inclusiva plena en todos los niveles, reafirmando el compromiso nacional con los derechos humanos y la justicia social.



3.2.2. Objetivo de las políticas inclusivas en las IEE

Las políticas inclusivas en las Instituciones de Educación Especializada tienen como objetivo fundamental garantizar el derecho a la educación de los estudiantes con discapacidad, asegurando su acceso, permanencia, participación y culminación de los procesos educativos, en condiciones de equidad, dignidad y respeto a la diversidad.

Asimismo, estas políticas buscan promover la participación activa y equitativa de los estudiantes en los procesos de enseñanza y aprendizaje, eliminando barreras físicas, pedagógicas, comunicacionales y actitudinales que limiten su desarrollo integral dentro del entorno educativo.

Otro propósito central es fortalecer la autonomía personal, así como las habilidades sociales y cognitivas de los estudiantes, favoreciendo su desarrollo integral y su inclusión progresiva en la vida educativa, social y comunitaria, de acuerdo con sus capacidades y necesidades individuales.

De igual manera, las políticas inclusivas impulsan el desarrollo de currículos diferenciados, flexibles y accesibles, que respondan a la diversidad del estudiantado, incorporando ajustes razonables, metodologías inclusivas y recursos pedagógicos adecuados.

Finalmente, se orientan a asegurar una transición progresiva y planificada hacia la educación regular, cuando las condiciones personales, familiares e institucionales lo permitan, garantizando el acompañamiento pedagógico y el apoyo necesario para una inclusión educativa efectiva y sostenible.

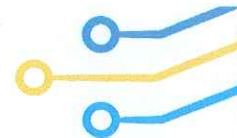
3.2.3. Capacidad de inclusión real: análisis crítico

A pesar de los avances normativos y de política pública en materia de educación inclusiva, las Instituciones de Educación Especializada (IEE) aún enfrentan diversas limitaciones que dificultan el cumplimiento pleno de los principios de inclusión, equidad y participación. Si bien se han generado condiciones favorables en determinados ámbitos, persisten desafíos estructurales, pedagógicos e institucionales que requieren atención prioritaria.

Entre las principales fortalezas de las IEE se encuentra la disponibilidad de *personal especializado*, conformado por psicólogos, terapeutas y docentes diferenciales, lo que permite brindar una atención más focalizada y acorde a las necesidades educativas específicas de los estudiantes con discapacidad. Este recurso humano constituye un pilar fundamental para los procesos de apoyo y acompañamiento educativo.

Asimismo, se evidencia la implementación de *adaptaciones curriculares* orientadas al desarrollo de competencias funcionales, las cuales favorecen la autonomía, la comunicación y las habilidades para la vida diaria de los estudiantes. Estas adaptaciones responden, en gran medida, a enfoques pedagógicos individualizados y contextualizados.

En el ámbito institucional, varias IEE cuentan con *infraestructura parcialmente adaptada*, lo que facilita el acceso y la permanencia de los estudiantes; además, reciben apoyo de redes externas, como el Ministerio de Educación, el Ministerio de Inclusión Económica y Social y los consejos



cantonales de protección de derechos. A ello se suma la vinculación con las familias y la comunidad, aspecto clave para fortalecer la corresponsabilidad educativa y el acompañamiento integral de los estudiantes.

No obstante, uno de los principales desafíos es la persistencia de un modelo educativo con características segregadoras, ya que muchas IEE continúan operando bajo enfoques asistencialistas o médico-rehabilitadores, en lugar de priorizar una educación basada en derechos, participación activa y diversidad. En este contexto, la inclusión en instituciones educativas regulares aún no se consolida como una política generalizada y efectiva.

Otro aspecto crítico es la escasa articulación interinstitucional, evidenciada en la limitada coordinación entre el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud Pública, el MIES y otras entidades públicas, lo que dificulta una atención integral, continua y coherente para los estudiantes con discapacidad.

Se suma a ello la débil capacitación docente en inclusión plena, ya que algunos profesionales especializados no han recibido formación actualizada en educación inclusiva con enfoque de derechos humanos, ni en perspectiva interseccional, lo cual limita la transformación de las prácticas pedagógicas y la construcción de entornos verdaderamente inclusivos.

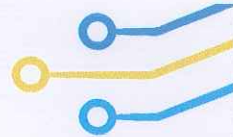
Asimismo, se presentan dificultades en los procesos de transición hacia instituciones educativas regulares, debido a la falta de protocolos claros, seguimiento técnico y acompañamiento pedagógico, a pesar de que esta transición constituye un mandato legal y un objetivo central de la política educativa inclusiva.

Finalmente, persisten limitaciones en recursos e infraestructura, relacionadas con problemas de financiamiento, carencia de equipamiento tecnológico adaptado y escasez de materiales didácticos accesibles. A esto se añade la limitada participación estudiantil, ya que, en muchos casos, las decisiones pedagógicas no incorporan de manera sistemática las voces, intereses y necesidades de los propios estudiantes, lo que contradice los principios fundamentales de la educación inclusiva.

3.3. Las Unidades Distritales de Apoyo la Inclusión (UDAI).

3.3.1. Concepto y naturaleza de las UDAI

Las Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión (UDAI) son instancias técnicas especializadas del Sistema Nacional de Educación del Ecuador, creadas con el propósito de garantizar el derecho a una educación inclusiva, equitativa y de calidad para niñas, niños y adolescentes con necesidades educativas específicas, asociadas o no a una discapacidad. Funcionan a nivel distrital y constituyen un pilar fundamental para la implementación efectiva de las políticas públicas de inclusión educativa, brindando apoyo especializado a las instituciones educativas, docentes, estudiantes y familias.



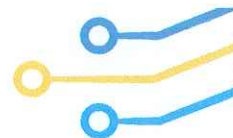
Las UDAI no sustituyen el rol de las instituciones educativas, sino que las fortalecen, aportando criterios técnicos, diagnósticos, orientaciones pedagógicas y estrategias de intervención que permitan atender la diversidad en el aula, especialmente desde la educación inicial, donde la detección temprana y la intervención oportuna son claves para el desarrollo integral.



Figura 20: Unidades Distritales de Apoyo la Inclusión

3.3.2. Marco normativo y fundamento legal

Las UDAI se sustentan en un marco normativo nacional que promueve la inclusión educativa como un derecho humano fundamental. Su base legal se encuentra principalmente en la Constitución de la República del Ecuador (2008), que reconoce a niñas y niños como grupo de atención prioritaria y



garantiza el derecho a la educación sin discriminación; en la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) y su Reglamento General, donde se establece la obligación del Estado de implementar mecanismos de apoyo especializado para atender a estudiantes con necesidades educativas específicas.

Asimismo, las UDAI se alinean con el Código de la Niñez y Adolescencia, que protege el desarrollo integral de niñas y niños, y con instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los cuales refuerzan el enfoque de inclusión, equidad y accesibilidad universal.

3.3.3. Objetivos y misión de las UDAI

La **misión** principal de las UDAI es promover y fortalecer la inclusión educativa dentro del sistema educativo regular, garantizando que todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones personales, sociales, culturales o físicas, puedan acceder, permanecer, participar y aprender en igualdad de oportunidades.

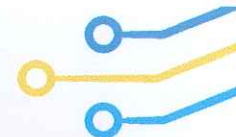
Entre sus **objetivos** fundamentales se destacan: identificar de manera temprana las necesidades educativas específicas; orientar a docentes y directivos en la aplicación de estrategias inclusivas; apoyar a las familias en los procesos educativos; y contribuir a la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, especialmente en los niveles de educación inicial y básica.

3.3.4. Funciones principales de las UDAI

Las UDAI cumplen un conjunto de funciones técnicas y pedagógicas esenciales para la inclusión educativa. Entre las más relevantes se encuentran la evaluación psicopedagógica integral de niñas y niños que presentan dificultades en su desarrollo o aprendizaje, con el fin de identificar fortalezas, necesidades y apoyos requeridos. A partir de estas evaluaciones, elaboran informes técnicos y recomendaciones que orientan la intervención educativa.

Otra función clave es el asesoramiento y acompañamiento a docentes, especialmente de educación inicial, en la aplicación de adaptaciones curriculares, metodologías inclusivas y estrategias de atención a la diversidad. Además, las UDAI realizan seguimiento continuo a los casos atendidos, evaluando el progreso de los estudiantes y ajustando las estrategias cuando es necesario.

3.3.5. Equipo multidisciplinario y su rol



Las UDAI están conformadas por equipos multidisciplinarios especializados, integrados por profesionales como psicólogos educativos y clínicos, psicopedagogos, pedagogos, terapeutas del lenguaje y terapeutas ocupacionales. Este equipo trabaja de manera coordinada para abordar el desarrollo infantil desde una perspectiva integral, considerando aspectos cognitivos, emocionales, sociales y comunicativos.

El trabajo interdisciplinario permite una atención más completa y efectiva, ya que cada profesional aporta desde su especialidad al diseño de estrategias de intervención, fortaleciendo el proceso educativo y favoreciendo el bienestar y aprendizaje de las niñas y niños.

3.3.6. Relación de las UDAI con la Educación Inicial

En el ámbito de la Educación Inicial, las UDAI cumplen un rol estratégico, ya que la primera infancia es una etapa decisiva para la detección temprana de necesidades educativas y para la prevención de dificultades futuras en el aprendizaje. Las UDAI apoyan a los docentes de educación inicial en la identificación de señales de alerta en el desarrollo infantil y en la implementación de estrategias de estimulación temprana e inclusión.

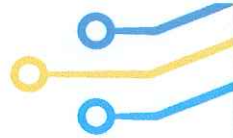
Para los estudiantes de Tecnología Superior en Educación Inicial, conocer el funcionamiento y las funciones de las UDAI es fundamental, ya que les permite comprender cómo articular su labor pedagógica con los equipos especializados, cómo solicitar apoyo técnico cuando sea necesario y cómo garantizar una atención educativa respetuosa de la diversidad desde los primeros años.

3.3.7. Articulación interinstitucional

Las UDAI trabajan de manera articulada con otras instancias del sistema educativo y de protección de derechos, como los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE), las instituciones educativas, el Ministerio de Educación y otros organismos de protección integral. Esta articulación fortalece la corresponsabilidad entre Estado, familia y sociedad, asegurando una respuesta integral a las necesidades de niñas y niños en situación de vulnerabilidad.

3.3.8. Importancia de las UDAI en las políticas de inclusión educativa

Las UDAI representan una herramienta clave para la implementación real de las políticas públicas de inclusión educativa en el Ecuador. Su existencia permite que la inclusión no se quede solo en el plano normativo, sino que se traduzca en acciones concretas dentro de las aulas, contribuyendo a la reducción de brechas educativas y a la construcción de un sistema educativo más justo, equitativo e inclusivo.



Las Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión (UDAI) constituyen un componente esencial del sistema educativo ecuatoriano para garantizar el derecho a la educación inclusiva desde la primera infancia. Su enfoque técnico, pedagógico e intersectorial fortalece la atención a la diversidad, apoya a docentes y familias, y promueve el desarrollo integral de niñas y niños. Para los futuros profesionales en Educación Inicial, comprender y articular su práctica con el trabajo de las UDAI es fundamental para ejercer una labor educativa comprometida con la inclusión, la equidad y el respeto a los derechos de la niñez.

3.4. Políticas de protección de derechos: Los Consejos Cantonales de protección de derechos.



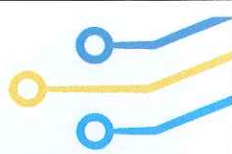
Figura 21: Protección de Derechos

3.4.1. Políticas de protección de derechos

a) Concepto y sentido de las políticas de protección de derechos

Las políticas de protección de derechos constituyen el conjunto de principios, normas, estrategias, programas y acciones impulsadas por el Estado, en corresponsabilidad con la familia y la sociedad, orientadas a garantizar, proteger, prevenir y restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes. Estas políticas parten del reconocimiento de la niñez como sujeto de derechos, y no como objeto de asistencia, y se fundamentan en el principio del interés superior del niño, que obliga a priorizar su bienestar integral en toda decisión pública o privada que les afecte. En el ámbito de la educación inicial, estas políticas aseguran condiciones de desarrollo seguro, afectivo, inclusivo y libre de violencia desde los primeros años de vida.

Las políticas de protección de derechos se sustentan en el enfoque de protección integral, el cual concibe a la niña y al niño como un ser humano en desarrollo que requiere atención simultánea en las dimensiones física, emocional, cognitiva, social y cultural. Este enfoque supera modelos asistencialistas y promueve acciones preventivas, educativas y restaurativas, garantizando



derechos desde la gestación hasta la adolescencia. En educación inicial, la protección integral se expresa en entornos educativos seguros, prácticas pedagógicas respetuosas, atención oportuna ante riesgos y la articulación con salud, nutrición y protección social.

b) Marco normativo que sustenta las políticas de protección

El marco legal que respalda las políticas de protección de derechos está conformado por instrumentos nacionales e internacionales que obligan al Estado a garantizar el desarrollo integral de la niñez. La Constitución de la República del Ecuador reconoce a niñas y niños como grupo de atención prioritaria y establece el deber del Estado de protegerlos contra toda forma de violencia, negligencia o discriminación. El Código de la Niñez y Adolescencia desarrolla este mandato, organizando el sistema de protección integral y definiendo mecanismos de prevención, atención y restitución de derechos. Complementariamente, la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad y los instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Convención sobre los Derechos del Niño, fortalecen el enfoque de corresponsabilidad y garantizan estándares internacionales de protección.

c) Objetivos de las políticas de protección de derechos

Las políticas de protección de derechos tienen como objetivos fundamentales prevenir la vulneración de derechos, garantizar el acceso efectivo a servicios básicos, proteger a niñas y niños frente a situaciones de riesgo y restituir derechos cuando estos han sido vulnerados. Asimismo, buscan fortalecer a la familia como espacio primario de protección, promover la participación infantil acorde a la edad y madurez, y consolidar un sistema institucional que actúe de forma coordinada, oportuna y especializada. En educación inicial, estos objetivos se traducen en la creación de ambientes protectores, el fortalecimiento del rol docente como agente de detección temprana y la promoción del bienestar infantil.

Las políticas de protección de derechos se organizan en distintos niveles de intervención. Las políticas sociales básicas garantizan derechos universales como educación, salud, nutrición y seguridad social, fundamentales para el desarrollo infantil. Las políticas de atención emergente responden a situaciones de crisis, pobreza extrema, desastres o riesgos inmediatos que afectan a niñas y niños. Por su parte, las políticas de protección especial están dirigidas a niñas y niños que han sufrido violencia, abuso, explotación, abandono o cualquier forma grave de vulneración, activando medidas específicas de protección y restitución de derechos.



d) Sistema y organismos de protección de derechos

El sistema de protección integral está conformado por organismos responsables de formular, ejecutar, vigilar y garantizar el cumplimiento de las políticas de protección. Entre ellos se encuentran los Consejos de Protección de Derechos, las Juntas Cantonales de Protección, las entidades de justicia especializada, y las instituciones públicas responsables de educación, salud y protección social. Estos organismos actúan de manera articulada para prevenir riesgos, atender denuncias, dictar medidas de protección y asegurar la restitución de derechos, priorizando siempre el bienestar de la niñez.

Las políticas de protección se operativizan mediante rutas de atención y protocolos de actuación, que permiten responder de forma organizada y oportuna ante situaciones de vulneración de derechos. Estas rutas incluyen la detección del riesgo, la denuncia, la intervención institucional, la aplicación de medidas de protección y el seguimiento del caso. En el contexto educativo, las instituciones de educación inicial cumplen un rol clave en la detección temprana, la activación de rutas y el acompañamiento a niñas, niños y familias.

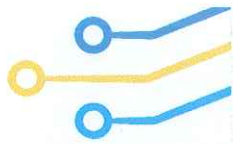
e) Importancia de las políticas de protección en la Educación Inicial

En la educación inicial, las políticas de protección de derechos son esenciales para garantizar un desarrollo infantil saludable y pleno. Permiten que los centros educativos sean espacios seguros, inclusivos y protectores, fortalecen la práctica docente con enfoque de derechos y promueven la corresponsabilidad entre escuela, familia y Estado. Para los estudiantes de Tecnología Superior en Educación Inicial, comprender estas políticas es fundamental para actuar de manera ética, preventiva y profesional ante situaciones de riesgo o vulneración de derechos.

f) Rol del educador infantil en la protección de derechos

El educador de educación inicial es un actor estratégico del sistema de protección, ya que mantiene contacto directo y cotidiano con niñas y niños. Su rol implica observar, prevenir, orientar, informar y activar mecanismos de protección cuando sea necesario, siempre desde una perspectiva pedagógica, afectiva y respetuosa. La formación en políticas de protección permite al futuro profesional reconocer señales de alerta, promover entornos protectores y contribuir activamente a la garantía de derechos desde el aula.

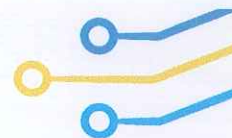
Las políticas de protección de derechos constituyen un pilar fundamental para el desarrollo integral de la primera infancia, al asegurar que niñas y niños crezcan en condiciones de dignidad,



seguridad, igualdad y respeto. Sustentadas en un sólido marco normativo y en el enfoque de protección integral, estas políticas articulan acciones preventivas, educativas y restaurativas que involucran al Estado, la familia, la sociedad y el sistema educativo. En la formación en Educación Inicial, su estudio permite comprender que educar también es proteger, cuidar y garantizar derechos, consolidando una práctica profesional comprometida con la niñez y el desarrollo humano.



Figura 21: Políticas de protección en educación inicial



3.4.2. Los Consejos Cantonales de Protección de Derechos

Los Consejos Cantonales de Protección de Derechos son organismos públicos de carácter normativo, planificador y de vigilancia, que forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Derechos en el Ecuador. Su función principal es garantizar, promover y proteger los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, entre ellos niñas, niños y adolescentes, asegurando que las políticas públicas locales se formulen y ejecuten con un enfoque de derechos humanos, inclusión, equidad e interculturalidad. Actúan a nivel cantonal y constituyen un pilar fundamental para la implementación de las políticas de protección de derechos en el territorio.

Estos Consejos no brindan atención directa a casos individuales, sino que cumplen un rol estratégico y preventivo, orientado a asegurar que las instituciones públicas y privadas respeten y garanticen los derechos establecidos en la Constitución, el Código de la Niñez y Adolescencia y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Su actuación se basa en principios como el interés superior del niño, la corresponsabilidad entre Estado, familia y sociedad, la participación ciudadana y la no discriminación.

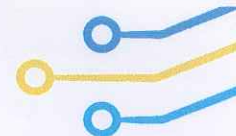
a) Marco legal y fundamento normativo

El accionar de los Consejos Cantonales de Protección de Derechos se sustenta principalmente en la Constitución de la República del Ecuador (2008), que reconoce a niñas, niños y adolescentes como grupo de atención prioritaria y dispone la creación de un sistema integral de protección de derechos. De igual manera, la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad establece la organización, competencias y atribuciones de estos Consejos, articulándolos con los distintos niveles de gobierno y con las políticas nacionales de igualdad y protección.

El Código de la Niñez y Adolescencia complementa este marco normativo al definir el sistema de protección integral y establecer mecanismos para la prevención, protección y restitución de derechos frente a situaciones de vulneración. Además, los instrumentos internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño, refuerzan la obligación del Estado de garantizar una protección efectiva y diferenciada para la niñez.

b) Funciones y atribuciones principales

Entre las principales funciones de los Consejos Cantonales de Protección de Derechos se encuentra la formulación, transversalización, seguimiento y evaluación de las políticas públicas cantonales relacionadas con la protección de derechos. Esto implica analizar la realidad local, identificar riesgos



y problemáticas que afectan a la niñez, y proponer acciones y ordenanzas que fortalezcan la garantía de derechos en el cantón.

Asimismo, los Consejos Cantonales ejercen una función de vigilancia y control social, supervisando que las instituciones públicas y privadas cumplan con las normas y políticas de protección de derechos. También promueven la participación ciudadana y el involucramiento de organizaciones sociales, comunitarias y educativas en la defensa y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Un aspecto clave de su labor es la articulación interinstitucional, coordinando acciones con ministerios, gobiernos locales, instituciones educativas, servicios de salud y organismos de protección, con el fin de garantizar una respuesta integral y coherente frente a las necesidades de la población infantil.

c) Relación con las Juntas Cantonales de Protección de Derechos

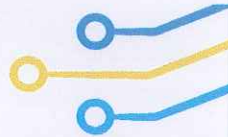
Los Consejos Cantonales trabajan de manera coordinada con las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, que son las instancias administrativas encargadas de conocer casos concretos de vulneración de derechos y dictar medidas de protección. Mientras los Consejos cumplen un rol normativo, preventivo y de planificación, las Juntas ejecutan acciones directas para proteger y restituir derechos cuando estos han sido vulnerados.

Esta articulación permite que el sistema de protección funcione de manera integral, combinando la prevención y la planificación con la atención y la restitución de derechos, asegurando respuestas oportunas y especializadas.

d) Importancia de los Consejos Cantonales en la Educación Inicial

En el ámbito de la educación inicial, los Consejos Cantonales de Protección de Derechos desempeñan un papel fundamental al promover políticas locales que garanticen entornos educativos seguros, inclusivos y protectores para la primera infancia. Su accionar contribuye a la prevención del maltrato, la negligencia, el abandono, el trabajo infantil y otras formas de violencia que afectan el desarrollo integral de niñas y niños.

Además, impulsan la corresponsabilidad entre la familia, la escuela y el Estado, fortaleciendo redes de apoyo y promoviendo acciones intersectoriales que integran educación, salud, nutrición y protección social. Esto resulta clave para asegurar que las instituciones de educación inicial actúen conforme al enfoque de derechos y cuenten con respaldo institucional ante situaciones de riesgo.



e) Relevancia para la formación en Educación Inicial

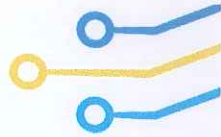
Para los estudiantes de Tecnología Superior en Educación Inicial, conocer el rol, funciones y alcance de los Consejos Cantonales de Protección de Derechos es esencial para su formación profesional. Este conocimiento les permite comprender cómo se estructuran las políticas públicas de protección a nivel local y cuál es su responsabilidad como educadores en la prevención y detección de situaciones de vulneración de derechos.

El educador inicial es un actor clave del sistema de protección, ya que su contacto permanente con niñas y niños le permite identificar señales de alerta, orientar a las familias y activar las rutas de protección correspondientes. Comprender el funcionamiento de los Consejos Cantonales fortalece una práctica educativa ética, comprometida y alineada con el enfoque de derechos.

Los Consejos Cantonales de Protección de Derechos constituyen un componente esencial del sistema de protección integral en el Ecuador, al garantizar que las políticas públicas locales se diseñen, implementen y evalúen desde un enfoque de derechos humanos. Su labor preventiva, articuladora y de vigilancia fortalece la protección de la primera infancia y contribuye a la construcción de entornos educativos seguros, inclusivos y equitativos. Para la Educación Inicial, su conocimiento y articulación son fundamentales para consolidar una práctica profesional orientada a la protección, el cuidado y la garantía plena de los derechos de niñas y niños.



Figura 21: Consejos Cantonales de Protección de Derecho



ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PARES

Profesor

Abg. Juan Carlos Ortiz Serrano

Fecha de elaboración: 23/12/2025

**Comisión de revisión de pares de guías de estudio del Instituto Superior Tecnológico
Tena**

Lcda. María Angélica Campoverde Encalada

Mg. Alvaro Santiago Toalombo Díaz

Mg. Henry Fabian Chango Chango

Mg. Duarte Mora Martha Janina

Abg. Danilo Alexander Zamora Núñez., Mg.

Fecha de revisión: 26/12/2025

Coordinador de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

Abg. Danilo Alexander Zamora Núñez., Mg.



Fecha de aprobación: 29/12/2025